

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. I-0493-2006

Expediente 013 F. 007 /06

ASUNTO: Ratificar el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29/12/2005, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social, Trabajo por San Luis.

FECHA DE SANCION: 22 de marzo de 2006
Consta de (93) folios



H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. N° 013 Folio 007 Año 2006
H.C.S. N° 113 Folio Año

Fecha de presentación 14-03-06 (hora 12:10)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Comisión de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia - Despacho N° 01/06 (14-03-06) MAYORIA

ASUNTO: Proyecto de Ley: - RATIFICAR el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se promueve la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de "Acción Social" "Trabajo por San Luis".

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

ENTRADA

Fecha: 15 de marzo de 2006
Comisión de: L.G. y de DD.HH.F
Fecha de despacho: 14 de marzo 2006
Despacho N° 01/06 MAYORIA del Orden del Día

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho N° del Orden del Día

PRIMERA SANCION

PRIMERA SANCION

Fecha: 15 de marzo de 2006

Fecha:

SEGUNDA SANCION

SEGUNDA SANCION

Fecha:

Fecha:

ULTIMA SANCION

ULTIMA SANCION

Fecha:

Fecha:

SANCION N° I-0493-2006 (22-03-2006)
PROMULGADA EL 03-04-2006 Decreto N° 1070-MCT-2006 (1)
CONSTA DE NOVENTA Y TRES (93) FOLIOS
(1) Boletín Oficial y Judicial N° 12943 (05-04-2006)



PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS

INICIADOR *Poder Ejecutivo - Nota N° 3 -* N°..... FOLIO.....
PE - 2006 (02-03-2006) LETRA.....
 AÑO.....
 SRTA. LEG. N° *008* FOLIO *025*

PUNTOS: *ADJUNTA copia de Decreto N° 7080-MCT-2005 de fecha 29-12-2005 fundado en razones de necesidad y urgencia por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Reducción Social Trabajo por San Luis*



NOTA N°

3

PE-2006

SAN LUIS,

2 MAR 2006

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Dn. JULIO CÉSAR VALLEJO
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° del Decreto N° 7080 – MCT – 2005, y a tal efecto le hago llegar una copia autenticada de dicho Decreto, a los fines que corresponda.

Sirva la presente de atenta
nota de estilo.



Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 02.03.06 Hora: 12:30
Fojas: Cuatro (4)
FIRMA

Caría Leg. - Fecha: 03/03/2006
N. Int. 008/025/2006 Ent. 03/03/2006
Destino: A cumplimiento.
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma



7080
DECRETO N° MCT-2005.-

SAN LUIS, 29 DIC 2005

VISTO:

El Expte. N° 0000-2005-072586 por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° 1-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley fue prorrogada por el término de un (1) año a partir del 14 de noviembre de 2004 mediante Decreto N° 7051-MCT-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que por la referida Ley se creó el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el cual el Estado Provincial beneficia a los ciudadanos de San Luis desocupados entre ellos, mujeres y hombres mayores de cuarenta (40) años, personas con capacidades diferentes, madres solteras y jóvenes mayores de dieciocho (18) años;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a mantener dicho plan hasta que el último trabajador encontrara un trabajo mejor;

Que atento a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado término al período de Sesiones Ordinarias, no es posible que se dé tratamiento a la prórroga de la citada Ley;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria de seguir con la vigencia del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C. N. Arts. 77° y 99° Inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de Ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y necesidad urgencia se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, y así dar continuidad al proyecto de inclusión social propuesto por el Gobierno de la Provincia hasta su culminación, por lo que se hace necesario dictar el presente decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Que a fs. 12 ha tomado intervención Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeción que realizar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

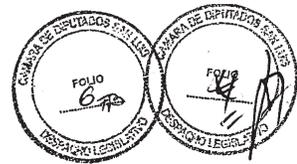


7080

CDE. DECRETO N°

-2-
MCT-2005.-

- Art.1º.- Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el término de UN (1) año, el que se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 2º de la Ley de creación y demás disposiciones reglamentarias.-
- Art.2º.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-
- Art.3º.- Autorízase, al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-
- Art.4º.- Para el cumplimiento de la presente disposición se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-
- Art.5º.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento del presente instrumento legal, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-
- Art.6º.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
- Art.7º.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-



CDE. DECRETO N°

7084

MCT-2005.-

-3-



Art.8°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

Art.9°.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art.10°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de creación. -

Art.11°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

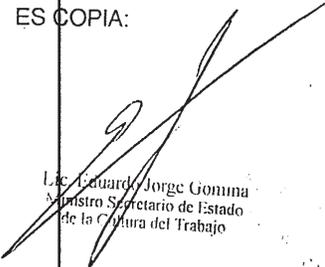
Art.13°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y organismos dependientes.-

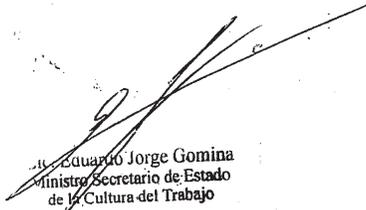
Art.14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

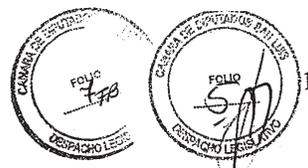
Art.15°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
SERGIO GUSTAVO FREIXES
ALBERTO JOSÉ PÉREZ
GRACIELA CORVALAN
REYNALDO GUILLERMO PASTOR

ES COPIA:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

1º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1º REUNION -08 DE MARZO DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 06-P-CD-06 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 08 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006.(Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 24-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 568-MLyRI-06 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 06 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 006 Folio 024 Año 2006. (cm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 – Nota N° 59-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 150-MP-06 **FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA** referido a: Otorgar al Sub Programa Gestión Legal – Administración de Sumarios, la competencia para intervenir en sumarios del personal docente Inter se constituya la Junta de Disciplina. Expediente Interno N° 007 Folio 024 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO

- 3 – Nota N° 03-PE-2006 (02/03/06) adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 **FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA** por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 - Nota N° 04-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0448-2004 ("Promoción de la Industria del SOFTWARE"). Expediente N° 003 Folio 003 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 5 - Nota N° 05-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 6 - Nota N° 06-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 005 Folio 004 Año 2006. (rs)

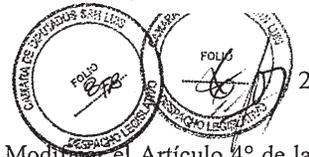
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota N° 07-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 ("Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento") y Propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 8 - Nota N° 08-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar la Ley N° VIII-0283-2004 referida a: Fiscalización de Industrias – Régimen General. Expediente N° 007 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR



Nota N° 09-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) referida a: "Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador" e incorporar Artículo 4° Bis. Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

Nota N° 10-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 R) referida a: Ejercicios de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

11 - Nota N° 11-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Medica, e incorporar el Artículo 7° Bis. Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

12 - Nota N° 15-PE-2006 (03/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas. Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 5-HCS-05 (06-03-2006), adjunta Resolución N° 14-HCS-06 referida a: Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión extraordinaria para el día 8 de marzo a las 10:30, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 009 Folio 025 Año 2006. (rs.)

A CONOCIMIENTO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS. 07-03-06

500
OAL

"LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA"



PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

CIADOR *Podiv Espalino - Nota N° 3 -* N° FOLIO.....
E. 2006 (02/03/2006) LETRA.....
 AÑO.....
 SRTA. LEG. N° *008* FOLIO *025*.....

UNTOS: *ADJUNTA copia de Decreto N° 7080-MCT-2005 de fecha 29-12-2005 fundado en razones de necesidad y urgencia por el cual tramita la próroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabaja por San Luis"*



NOTA N°

PE-2006

SAN LUIS,

2 MAR 2006

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA HONORABLE
CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
Dn. JULIO CÉSAR VALLEJO
SU DESPACHO

Me dirijo a Ud. a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 12° del Decreto N° 7080 – MCT – 2005, y a tal efecto le hago llegar una copia autenticada de dicho Decreto, a los fines que corresponda.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 02.03.06 Hora: 12:30
Fojas: Cuatro (4)
FIRMA

Carta de - Fecha: 02/03/2006
N. Int. 008/025/006 E. 03/03/2006
Destino: A concurrencia
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:
Firma



DECRETO N° 7080 MCT-2005.-

SAN LUIS, 29 DIC 2005

VISTO:

El Expte. N° 0000-2005-072586 por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° 1-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley fue prorrogada por el término de un (1) año a partir del 14 de noviembre de 2004 mediante Decreto N° 7051-MCT-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que por la referida Ley se creó el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el cual el Estado Provincial beneficia a los ciudadanos de San Luis desocupados entre ellos, mujeres y hombres mayores de cuarenta (40) años, personas con capacidades diferentes, madres solteras y jóvenes mayores de dieciocho (18) años;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a mantener dicho plan hasta que el último trabajador encontrara un trabajo mejor;

Que atento a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado término al período de Sesiones Ordinarias, no es posible que se de tratamiento a la prórroga de la citada Ley;

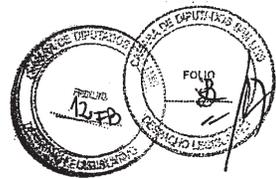
Que la necesidad imperiosa y extraordinaria de seguir con la vigencia del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C. N. Arts. 77° y 99°, Inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de Ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y necesidad urgencia se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, y así dar continuidad al proyecto de inclusión social propuesto por el Gobierno de la Provincia hasta su culminación, por lo que se hace necesario dictar el presente decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Que a fs. 12 ha tomado intervención Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeción que realizar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:



7080

CDE. DECRETO N°

-2-
MCT-2005.-

- Art. 1°.- Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el término de UN (1) año, el que se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de creación y demás disposiciones reglamentarias.-
- Art. 2°.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-
- Art. 3°.- Autorízase, al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-
- Art. 4°.- Para el cumplimiento de la presente disposición se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-
- Art. 5°.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento del presente instrumento legal, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-
- Art. 6°.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
- Art. 7°.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-



Art. 8°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

Art. 9°.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art. 10°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de creación. -

Art. 11°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 12°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

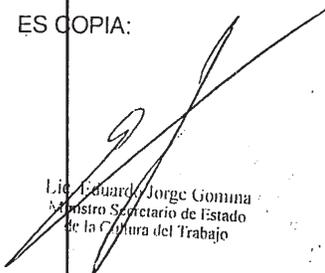
Art. 13°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y organismos dependientes.-

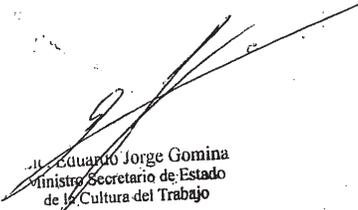
Art. 14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

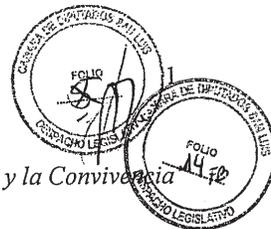
Art. 15°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
SERGIO GUSTAVO FREIXES
ALBERTO JOSÉ PÉREZ
GRACIELA CORVALAN
REYNALDO GUILLERMO PASTOR

ES COPIA:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
1° SESIÓN EXTRAORDINARIA – 1° REUNION -08 DE MARZO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:

I – RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 06-P-CD-06 referida a: CONVOCAR a la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a Sesiones Extraordinarias para el día 08 de marzo de 2006, a las 10:00 horas, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 24-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 568-MLyRI-06 por el que se convoca a Sesiones Extraordinarias a la Legislatura de la Provincia a partir del 06 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 006 Folio 024 Año 2006. (cm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2 – Nota N° 59-PE- (03/03/06) adjunta Decreto N° 150-MP-06 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA referido a: Otorgar al Sub Programa Gestión Legal – Administración de Sumarios, la competencia para intervenir en sumarios del personal docente Inter se constituya la Junta de Disciplina. Expediente Interno N° 007 Folio 024 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO

- 3 – Nota N° 03-PE-2006 (02/03/06) adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29-12-2005 FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA por el cual tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE LEGISLACION GENERAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 4 - Nota N° 04-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° VIII-0448-2004 ("Promoción de la Industria del SOFTWARE"). Expediente N° 003 Folio 003 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 5 - Nota N° 05-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 6 - Nota N° 06-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar la Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2006. Expediente N° 005 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 7 - Nota N° 07-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Derogar la Ley N° VII-0170-2004 ("Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento") y Propiciar la sanción de un nuevo Régimen de Beneficios Fiscales a Industrias. Expediente N° 006 Folio 004 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 8 - Nota N° 08-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar la Ley N° VIII-0283-2004 referida a: Fiscalización de Industrias – Régimen General. Expediente N° 007 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

Nota N° 09-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 R) referida a: "Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador" e incorporar Artículo 4° Bis. Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE LEGISLACION GENERAL

10 - Nota N° 10-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 88 Inciso a) de la Ley N° XIV-0361-2004 (5616 R) referida a: Ejercicios de las Profesiones y Actividades relacionadas con la Salud. Expediente N° 009 Folio 005 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

11 - Nota N° 11-PE-2006 (02/03/06) adjunta Proyecto de Ley de Modificar el Artículo 7° de la Ley N° XIV-0370-2004 (5493 R) referida a: Actividad de Agentes de Propaganda Medica, e incorporar el Artículo 7° Bis. Expediente N° 010 Folio 006 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

12 - Nota N° 15-PE-2006 (03/03/06) adjunta Proyecto de Ley referido a: Régimen de Presentación Espontánea de Construcciones, Ampliaciones y Mejoras Urbanas no declaradas. Expediente N° 011 Folio 006 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1 - Nota N° 5-HCS-05 (06-03-2006), adjunta Resolución N° 14-HCS-06 referida a: Convocar a la Cámara de Senadores de la Provincia a Sesión extraordinaria para el día 8 de marzo a las 10:30, a fin de considerar la Convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 568-MLyRI-06, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 009 Folio 025 Año 2006. (rs.)

A CONOCIMIENTO

IV - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS. 07-03-06



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DÍA: 14 de marzo de 2006

HORA: 11:00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo		
DIP. GATICA, Patricia Norma	PRESENTE	
DIP. AMITRANO, Marcelo		
DIP. MAGALLANES, Alberto		
DIP. PINTO, Jorge Osvaldo		
DIP. MAZZARINO, Graciela		
DIP. ESTRADA, Alberto Víctor	PRESENTE	
DIP. NEME, Amado José		
DIP. OCHOA, Sesar Rolando		

AMADO JOSE NEME
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
N° 008	025	2006		Prorroga Ley N: 1-0001-2004	Por memoria

OBSERVACIONES:.....
.....

Alexis Romero
Firma del Auxiliar



RESUMEN DE REUNIONES SEMANALES

COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

DÍA: 14 de marzo de 2006

HORA: 11:00

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. BAZZANO, María Adriana Enriqueta	<i>[Signature]</i>	
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl	<i>[Signature]</i>	
DIP. GARCIA, Norma Argentina	<i>[Signature]</i>	
DIP. VIDELA, Norma Esther	<i>[Signature]</i>	
DIP. LOBOS, Sandra Patricia	<i>[Signature]</i>	
DIP. TORRES, María Rosa	<i>[Signature]</i>	
DIP. RUBIOLLO, Beatriz Alejandra	<i>[Signature]</i>	
DIP. OLAGARAY, Jorge Daniel	<i>[Signature]</i>	
DIP. NEME, Amado José	<i>[Signature]</i>	

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
Expte Inf. 008	025	2006		Prorroga Ley N° I-10001-2005 Plan T.S.	

OBSERVACIONES: *Se realiza Despacho por Mayoría*

[Signature]
Adriano Gargiolo
Firma del Auxiliar



AÑO 2006.

En la ciudad de San Luis, a los catorce días del mes de Marzo de 2006, siendo la hora diez, se reúne la Comisión de Derechos Humanos y Familia en la Oficina N° 38, con la presencia de los Señores Diputados:

Adriana Bazzano, Nora Videla, Braverman Julio, Torres María Rosa y Rubiolo Alejandra, y habiendo ocurrido necesario, se da comienzo a la reunión. También esta presente el Sr. Olagaray. En la reunión se trata como primer punto la elección de las Autoridades de la Comisión, quedando conformada de la siguiente manera:

- 1º) Presidente: Diputada Adriana Bazzano
- Vice Presidente: Diputado Julio Braverman.
- Secretario: Dr. Jorge Olagaray.
- 2º) Se establece como día de reunión, los días martes a la hora 10.00.
- 3º) Se trata el Expte Interno N° 008, Folio 025 año 2006; Nota N° 03-PE-06, adjunta Secreti N° 7080, fundado en razones de necesidad y Urgencia, por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° 1.0001-2004 del Plan de Inclusión Social, labrando despacho por Magarria. No siendo para más se da por finalizada la reunión. Se hizo presente también la Dip. Norma Argentina.

Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Nora Esther Videla
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Torres María Rosa
Norma Argentina

Rubiolo Alejandra
Rubio Bazzano

Adriana Bazzano
MARIA ADRIANA BAZZANO
Diputada Provincial

F013 F007/2006



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Justicia"



ENTRADA DESPACHOS

14/03/06 Nota 12:10

DESPACHO N° 01 POR MAYORÍA

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia han considerado el Expediente Interno N° 008 Folio 025 Año 2006 Nota N° 03-PE-06 adjunta Decreto N° 7080, Nota N° 03-PE-2006 de fecha 02/03/06 adjunta Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29 de diciembre de 2005 **FUNDADO EN RAZONES DE NECESIDAD Y URGENCIA** por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y por las razones que darán los señores Miembros Informantes Diputados Adriana Bazzano y Adolfo Romero Alaniz, os aconsejan la aprobación del presente Despacho:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

- ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29 de diciembre de 2005 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prórroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-
- ARTÍCULO 2°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

SALA DE COMISIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a catorce días de marzo de dos mil seis.-

MIEMBROS DE LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL

ROMERO ALANIZ, Héctor Adolfo; GATICA, Patricia Norma; AMITRANO, Luis Marcelo; MAGALLANES, Alberto Manuel; PINTO, Jorge Osvaldo; MAZZARINO, Graciela Concepción; ESTRADA, Alberto Víctor.

MIEMBROS DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

BAZZANO, María Adriana Enriqueta; BRAVERMAN, Julio Saúl; GARCIA, Norma Argentina; VIDELA, Nora Esther; LOBOS, Sandra Patricia; TORRES, María Rosa; RUBIOLO, Beatriz Alejandra.

Norma Argentina Garcia

Beatriz Rubiolo

Alberto Estrada
ESTRADA ALBERTO VICTOR
Torres María Rosa

JORGE OSVALDO PINTO
Diputado Provincial
Bloque MNyP-PJ
Cámara de Diputados-San Luis

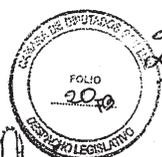
Nora Esther Videla
NORA ESTHER VIDELA
DIPUTADO PROVINCIAL
CÁMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Julio Braverman
Julio Braverman
Pte Com. Derechos Humanos

Sandra Patricia Lobos
SANDRA PATRICIA LOBOS
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Alberto Magallanes
ALBERTO MAGALLANES
Diputado Provincial
Dpto. Federación
San Luis



217

DECRETO N° 7080 MCT-2005.-

SAN LUIS, 29 DIC 2005

VISTO:

El Expte. N° 0000-2005-072586 por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° 1-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley fue prorrogada por el término de un (1) año a partir del 14 de noviembre de 2004 mediante Decreto N° 7051-MCT-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que por la referida Ley se creó el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el cual el Estado Provincial beneficia a los ciudadanos de San Luis desocupados entre ellos, mujeres y hombres mayores de cuarenta (40) años, personas con capacidades diferentes, madres solteras y jóvenes mayores de dieciocho (18) años;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a mantener dicho plan hasta que el último trabajador encontrara un trabajo mejor;

Que atento a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado término al período de Sesiones Ordinarias, no es posible que se dé tratamiento a la prórroga de la citada Ley;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria de seguir con la vigencia del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C. N. Arts. 77° y 99°, Inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de Ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y necesidad urgencia se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, y así dar continuidad al proyecto de inclusión social propuesto por el Gobierno de la Provincia hasta su culminación, por lo que se hace necesario dictar el presente decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Que a fs. 12 ha tomado intervención Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeción que realizar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:



7080

-2-

CDE. DECRETO N° MCT-2005.-

- Art.1º.- Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el término de UN (1) año, el que se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 2º de la Ley de creación y demás disposiciones reglamentarias.-
- Art.2º.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-
- Art.3º.- Autorízase, al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-
- Art.4º.- Para el cumplimiento de la presente disposición se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-
- Art.5º.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento del presente instrumento legal, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-
- Art.6º.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
- Art.7º.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-



4 PA

7081

-3-

CDE. DECRETO N°

MCT-2005.-

Art.8°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

Art.9°.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art.10°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de creación. -

Art.11°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

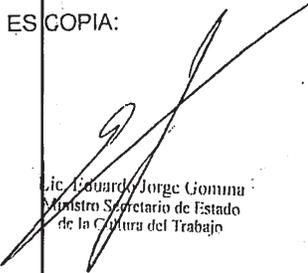
Art.13°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y organismos dependientes.-

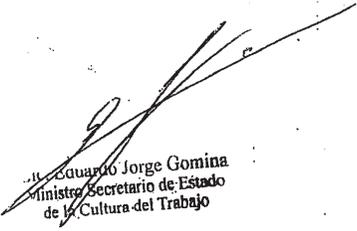
Art.14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

Art.15°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JÓRGE GOMINA
SERGIO GUSTAVO FREIXES
ALBERTO JOSÉ PÉREZ
GRACIELA CORVALAN
REYNALDO GUILLERMO PASTOR

ES COPIA:


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo


Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
2º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 2º REUNION.-15 DE MARZO DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 18-PE-(09-03-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Reglamentar el Artículo 168 Inciso 18) de la Constitución Provincial - Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo – referido a: "indultar, conmutar o reducir penas impuestas por delitos sujetos a jurisdicción provincial". Expediente N° 012 Folio 006 Año 2006.(mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 08-HCS-05 (08-03-2006), adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-06 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de esta Cámara, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 568-ML y RI-2006, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 010 Folio 026 Año 2006. (lcm.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 10-HCS-05 (08-03-2006), adjunta copia auténtica Resolución N° 2-HCS-06 referida a: Fijar el día Miércoles a las 10:30 horas para efectuar Sesiones Extraordinarias. Expediente Interno N° 011 Folio 026 Año 2006. (lcm.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (09-03-06), del señor Juan Armando Dominguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2005. (MdE 063 F. 160/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 013 Folio 027 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (08-03-06), del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2005. (MdE 064 F. 160/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 014 Folio 027 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III – DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 -De las Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 013 Folio 007 Año 2006 (Expte. Interno N° 008 F. 025/05) Proyecto de Ley referido a: RATIFICAR el Decreto N° 7080-MCT-05 (29-12-05) por el que se prórroga la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Maria Adriana Bazzano y Hector Adolfo Romero Alaniz.(rs.)

DESPACHO N° 001 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DÍA

- 2 -De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006.- Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 002 – AL ORDEN DEL DÍA

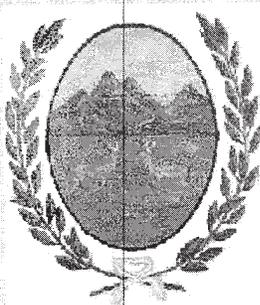
IV – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

rs/JS

14-03-06

PLAN INCLUSIVO



DESPACHO LEGISLATIVO

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
DE SAN LUIS**

VERSIÓN TAQUIGRAFICA N°: 02

SESION EXTRAORDINARIA N°: 02

REUNION N°: 02

FECHA : 15-03-2006



“LA CONSTITUCIÓN ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA”

En la ciudad de San Luis, a los quince días del mes de Marzo del año dos mil seis, siendo las diez horas con once minutos y, ocupando sus asientos en el Recinto los Señores Diputados, dice:

-I-

APERTURA DE LA SESION E IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL-

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, con la presencia de 36 Señores Diputados en el Recinto y, existiendo quórum legal para Sesionar, declaro abierta la presente Sesión.

Invito al Diputado Marcelo Amitrano, representante del Departamento Capital, a izar el Pabellón Nacional.

Así se hace entre los prolongados aplausos de los Señores Diputados y público presente- Señores Diputados se pone a vuestra consideración el Sumario con todos los Asuntos Entrados, para esta Sesión del día 15 de Marzo del 2.006.

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

2º SESIÓN EXTRAORDINARIA – 2º REUNION -15 DE MARZO DE 2006

ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 – Nota N° 18-PE-(09-03-06), mediante la cual eleva Proyecto de Ley referido a: Reglamentar el Artículo 168 Inciso 18) de la Constitución Provincial - Atribuciones y deberes del Poder Ejecutivo – referido a: “indultar, conmutar o reducir penas impuestas por delitos sujetos a jurisdicción provincial”. Expediente N° 012 Folio 006 Año 2006.(mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

II –COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 -Nota N° 08-HCS-05 (08-03-2006), adjunta copia auténtica de Resolución N° 1-HCS-06 referida a: Declarar pertinente la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias de esta Cámara, por parte del Poder Ejecutivo, efectuada mediante Decreto N° 568-ML y RI-2006, de fecha 02 de marzo de 2006. Expediente Interno N° 010 Folio 026 Año 2006. (lcm.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 10-HCS-05 (08-03-2006), adjunta copia auténtica Resolución N° 2-HCS-06 referida a: Fijar el día Miércoles a las 10:30 horas para efectuar Sesiones Extraordinarias. Expediente Interno N° 011 Folio 026 Año 2006. (lcm.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



b) De otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N (09-03-06), del señor Juan Armando Dominguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2005. (MdE 063 F. 160/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 013 Folio 027 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota S/N (08-03-06), del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria del 08 de marzo de 2005. (MdE 064 F. 160/06 Letra "D"). Expediente Interno N° 014 Folio 027 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Legislación General y de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 013 Folio 007 Año 2006 (Expte. Interno N° 008 F. 025/05) Proyecto de Ley referido a: RATIFICAR el Decreto N° 7080-MCT-05 (29-12-05) por el que se prórroga la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Maria Adriana Bazzano y Hector Adolfo Romero Alaniz.(rs.)

DESPACHO N° 001 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2 - De las Comisiones de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 004 Folio 004 Año 2006 - Proyecto de Ley referido a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Miembro Informante Diputado Luis Enrique Cabrera. (mvm)

DESPACHO N° 002 - AL ORDEN DEL DÍA

IV - LICENCIAS:

Sr. Presidente (Vallejo): Tienen la palabra al respecto los Señores Diputados Presidentes de Bloque; tiene la palabra el Diputado Cabrera.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, en función de lo acordado en Labor Parlamentaria del día de la fecha, vamos a solicitar el tratamiento del Romano III, Punto 1) y Punto 2), Despachos de Comisiones, sean tratados sobre tablas en el día de la fecha.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Tienen la palabra los otros Presidentes de Bloque, si quieren hacer uso de la palabra. Tiene la palabra el Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Presidente, sí estamos de acuerdo en el tratamiento sobre tablas de los puntos propuestos, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, si ningún otro Presidente de Bloque, hace uso de la palabra.

El pedido, entonces del Diputado Cabrera, del Bloque de la Mayoría es el tratamiento sobre



tablas del Romano III, Punto 1) y Romano III, Punto 2). Se va someter a votación, entonces, el tratamiento sobre tablas de estos temas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Aprobado por unanimidad.

Gracias, Señores Diputados, en consecuencia, entonces, vamos a someter..., perdón, vamos a ...; tiene nuevamente la palabra el Diputado Cabrera, para dar las razones de urgencia del tema.

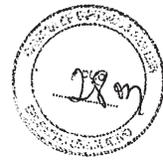
Sr. Cabrera: Bien, Señor Presidente, con respecto a la necesidad de urgencia del Punto Romano III, Punto 1), que es el primer tema que trataríamos sobre tablas habiéndose aprobado el tratamiento sobre tablas de los dos. Se refiere, al Decreto enviado por el Poder Ejecutivo Provincial 7080, por lo cual se prorroga el Plan de Inclusión Social, "Trabajo por San Luis"; entendemos, Señor Presidente, que este es un Decreto en el marco de que la Honorable Cámara de Diputados estaba en receso, ha debido dictar el Poder Ejecutivo Provincial el Decreto 7080, en el marco de las facultades correspondientes. Entonces, entendemos que por tratarse de un Plan sumamente importante, para miles de trabajadores en la Provincia de San Luis, que son los beneficiarios del Plan de Inclusión Social en forma directa; entendemos, y es necesario decir, que este tratamiento le va a dar la ratificación a este decreto, oportunamente suscripto.

No obstante, Señor Presidente, quiero como co-informante en este sentido en el marco de que así sea, en el marco de la necesidad de urgencia, si plantean alguna otra cuestión, que me acompañe en este sentido el Diputado Alberto Víctor Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Diputado, gracias.

Tiene la palabra el Diputado Neme.

Sr. Neme: Señor Presidente, Señores Diputados, con respecto..., quisiera saber, lo escuchaba al Diputado Cabrera, quiero dejar bien aclarado de antemano que nosotros estamos de acuerdo con el Plan de Inclusión Social, lo debatimos así en la Comisión, no quiero que esto sea mal interpretado y, después salga la versión de que nosotros estamos en desacuerdo; solamente, para seguir una normativa legislativa coherente; yo quisiera saber, ¿cuál ha sido el criterio de esta Honorable Cámara, de los Diputados, permitir dictamen por la mayoría con respecto a un decreto que era para simple notificación?, no era ni para..., era una simple comunicación, no era para ratificar por esta Cámara, que es una facultad..., no tiene esta Cámara la facultad



legislativa para incorporar un tema diferente, que es un Decreto de Prórroga, para notificación, para comunicar. La cual, nosotros vemos con beneplácito que se prorrogue el Plan de Inclusión Social, pero quisiera saber de los Diputados del Oficialismo, ¿cuál ha sido la temática y el criterio que se ha seguido al respecto para un decreto modificar una ley?. Sabemos que una ley solamente puede ser modificada por otra ley; de todos modos, nosotros vamos a apoyar, vamos a avalar lógicamente algo que ya emanó del Poder Ejecutivo, en la cual desde el Poder Legislativo a pesar de este Bloque estar de acuerdo, no podemos hacer absolutamente nada cuando era una simple comunicación, ¿sí?

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Terminó, Diputado?.

Sr. Neme: Quisiera saber, cual ha sido la temática..., cual va a ser la temática a seguir de esta Honorable Cámara en todos estos temas, en el cual solamente es un decreto para ser comunicado pura y exclusivamente cuando el acto administrativo ha sido emanado directamente del Poder Ejecutivo, para notificación solamente de la Cámara.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. Tiene la palabra Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente, coincidiendo con lo que ha expresado el Diputado Neme, me parece que la Cámara está arrogándose funciones que la Constitución no le otorga; en los períodos Extraordinarios, Señor Presidente, solamente se pueden tratar la temática legislativa que está incluida en la convocatoria, en el Decreto de Convocatoria. El Poder Legislativo, en Sesiones Extraordinarias no puede incorporar por si mismo un Proyecto de Ley que no vino de la Convocatoria...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda, por favor, el Diputado Estrada le está solicitando una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Con todo gusto, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada tiene la palabra.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, quisiera que los Diputados preopinantes tanto el Diputado Neme, como el Diputado Laborda Ibarra, me expliquen..., porque no se si salimos todavía de los fundamentos para tratar el tema sobre tablas, sobre la exposición de los motivos del tratamiento sobre tablas, las razones de urgencia, ¿no? Quisiera que me aclararan ese punto; porque si es así, pido de nuevo la palabra, porque, creo que no obstante que ya se votó el tratamiento sobre tablas de este Decreto que ha sido enviado y sobre la cual la Comisión de Negocios Constitucionales y Derechos Humanos ha hecho un Despacho en Mayoría de la aprobación por Ley, lo que quiero, es que me aclaren los Diputados preopinantes, es si ellos



se están refiriendo a las razones de necesidad de urgencia...

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados, a los efectos de organizar la Sesión, vamos a dar la palabra a los Señores Presidentes de Bloque, y después puede exponer usted. ¿No hay más? ///

N.R.B de C.

Nery R.B. de Córlica.

15/03/06 - 10:21 Hs.

///Tiene la palabra Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Creo que estamos confundiendo el fundamento de las razones de necesidad de urgencia para el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Ley, con la cuestión que están planteando los Diputados Neme y Laborda Ibarra, de que en extraordinarias no puede ser tratada esta cuestión, si nos vamos a referir damos otra argumentación a las razones que fundamentan el tratamiento sobre tablas, si vamos a discutir o vamos a debatir, si la Cámara puede en Extraordinarias tratar este Decreto de Necesidad de Urgencia o Decreto fundado en razones de Necesidad de Urgencia, para lo que ellos están diciendo en este momento, anticipo la parte final del artículo 99° Inciso 3° de la Constitución Nacional, cuando establece que una Ley Especial sancionada con la mayoría absoluta de la totalidad de los Miembros de cada Cámara, regulara el tramite y los alcances de la intervención del Congreso, de la Legislatura para tratar, después vemos si se puede tratar o no en Sesiones Extraordinarias, pero va a ser en el curso del debate, creo que en este momento...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, la Diputada Nicoletti le pide la palabra, una interrupción.

Sr. Estrada: Sí, ¿como no!.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputada.

Sra. Nicoletti: Señor Presidente, solamente para aclarar que en el Sumario de la Sesión anterior, del miércoles anterior, el tema este en cuestión decía para conocimiento, lo mismo que el Decreto N° 150 de Educación, y en la Comisión de Educación no se dio tratamiento de ese Decreto justamente, por esta situación de que es para tomar conocimiento, pero no para que sea transformado en Ley.

Sr. Estrada: Ya vamos a ver, Señor presidente, si es simplemente para tomar conocimiento del Decreto de Necesidad de Urgencia, o las facultades de la Legislatura son rechazar o aprobar ese Decreto, por eso sería materia de fondo de este debate, por de pronto estamos tratando las razones de Necesidad y Urgencia para tratar sobre tablas, o sea, en esta Sesión de



Sesión Extraordinaria, el Decreto 7080.

En ese sentido...

(Interrupciones del Diputado Risma.)

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor Diputado diríjase a Presidencia, para solicitar una interrupción. ¿Le concede la interrupción Diputado Estrada?

Sr. Estrada: Sí.

Sr. Risma: Si no mal interpreto lo que dice el Diputado Estrada, es que primero está en discusión el tratamiento sobre tablas, la argumentación, y después la argumentación de fondo que hace el Decreto, Proyecto de Ley o lo que fuese; lo que a mi me parece que si ya votamos el tratamiento sobre tablas, no sirve dar los argumentos después, normalmente se hace la argumentación y después se vota, por eso yo creo que el tema del tratamiento sobre tablas, la argumentación, tiene todo el derecho en decirlo, ya pasó porque ya se votó, entramos en el debate directo del Proyecto. Gracias Diputado Estrada.

Sr. Presidente (Vallejo): Es así, ya ha pasado la instancia, ya hemos votado en general, estamos en las posiciones particulares para que se manifiesten, está en consideración el Punto 1, para que los Diputados expongan sobre el tema.

Diputado Cabrera tiene la palabra.

Sr. Cabrera: Señor Presidente, Señor Diputados: habiéndose votado el tratamiento sobre tablas estamos, estando ya a consideración, en debate el Punto 1, referido a la ratificación del Decreto 7080, del Plan de Inclusión Social, de la proroga del Plan de Inclusión Social, Trabajo por San Luis, el Miembro Informante por parte del Bloque del Partido Justicialista, es el Diputado Adolfo Romero Alaníz y la Diputada Adriana Bazzano.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Romero Alaníz, del Departamento Ayacucho.

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados: me toca fundamentar el Despacho por Mayoría emitido por las Comisiones de Legislación General y Derechos Humanos y Familia, la ratificación de la proroga de la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión, Trabajo por San Luis. Plan que incluye a 34.361 trabajadores sanluisenses, jóvenes, madres solteras, personas con capacidades diferentes, mayores de 40 años, mayores de 60 años, que un día, allá por junio del año 2.003 encontraron en Alberto, como cada uno de ellos lo llaman, la respuesta a su necesidad insatisfecha, la de poder a través de su esfuerzo, sacrificio y responsabilidad tener un ingreso mensual que les



U. A. B. S. S.

permita vivir un poco mejor, con dignidad, una Obra Social que les permita atender su salud, entonces, el Plan de Inclusión surgió no como un resultado de una labor de especialistas y técnicos en la problemática social, sino como consecuencia de la necesidad y el pedido de miles de comprovincianos que atravesaban la dramática situación de encontrarse sin empleo, y sin oportunidades. Entonces, la igualdad de oportunidades para todos empezó a hacerse notar en los números de la estadística, la desocupación en la Provincia de San Luis empezó a descender, de un 12% en el momento de tomar esta decisión al 1,2 % en el día de la fecha, el índice más bajo del país. Mérito de un gobierno que aplica la Justicia Social como concepción ideológica de un Gobierno Justicialista; plebiscitado tiempo después por el 90% del electorado provincial.

Alguna vez el General Perón, dijo respecto de los gobernantes: **“Yo soy de los hombres que piensan que el que gobierna a de tener en su alma el sentido innato de la justicia, sin esa condición ningún hombre puede hacer un buen gobierno y debe tener también en su corazón el amor al prójimo”**.

Nuestro gobierno demostró que el desempleo y la exclusión no son males que haya que soportar callada y resignadamente, sino que es posible superarlos y minimizar sus consecuencias, y este es uno de sus mayores méritos del Plan de Inclusión, se puede soñar y tener expectativas de un futuro mejor.

Quiero recordar aquellos días, a mis vecinos en Luján, caminando hacia la Escuela para inscribirse en el Plan con la expectativa e ilusión, a la vez de cuando tenían que presentarse a trabajar, quizás con algunas dudas, que con el paso de los días se fueron disipando.

Los trabajadores del Plan de Inclusión son protagonistas de muchas acciones, mejoran los ingresos de los pueblos, limpian canales, limpian las veras del los ríos, fabrican bloques, ladrillos, construyen sus propias viviendas, prestan servicios en hospitales y centros de salud, cumplen funciones de docente auxiliares los que lo son, forman bandas de música, coros y balet, forestan rutas de accesos a los pueblos, generan polos productivos y trabajan en la Seguridad Comunitaria como Protectores y Mediadores, además, este Plan les permite a través de Convenios prestar servicio en los Municipios y en Empresas del sector privado.

Sobre esto traigo algunas vivencias de los trabajadores; María Teresa Cabáñez, 37 años, ex vendedora ambulante, Colonia Agrícola, decía: **Tengo seis hijos y me defendía vendiendo anteojos para sol, el negocio se venía abajo, me inscribí en el Plan, mi esposo es Pasante, entre los dos vamos saliendo adelante; que no se corte este Plan ¡por favor!**



Nicolás Morales, 67 años, Saladillo: **Siempre trabajé en tareas rurales, ahora no hay nada, vivo solo por eso este trabajo en el Plan me vino muy bien, estoy contento, pues tengo un trabajo y un sueldo, muchas gracias. ///**

IRT Isabel Torino

15-03-06 - 10: 31 Hs.-

//// El Plan es para todos los sectores y todos los perfiles de la sociedad, este Plan abarca a los viejos, a las madres solteras, abarca a todos aquellos que el mercado de trabajo no puede o no quiere contener. Si no se comprende bien el por qué del Plan, bastará con contemplar los rostros de los trabajadores y trabajadoras que ahora se sienten incluidos, se sienten útiles, sienten que existe para sus familias, alguna posibilidad de formación, de subsistencia y de progreso.

En octubre del 44' el General Perón decía: **"Por encima de los preceptos, de las costumbres y de las reglamentaciones, deben estar los altos principios de solidaridad humana y de colaboración social"**.

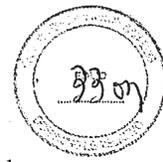
Por todo esto, Señor Presidente, Señores Diputados es que solicito la aprobación en general y en particular del presente Despacho. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

¿Pide la palabra algún otro Diputado? Diputado Címoli, tiene la palabra.

Sr. Címoli: Señor Presidente, Señores Diputados en representación del Bloque, bueno, gracias, Presidente.

Creo que siempre entramos en la misma discusión, frente a la necesidad de la sociedad sanluiseña de que se mantenga el Plan solidario del Estado y, que cada ciudadano que no tiene trabajo en la Provincia de San Luis, tenga un subsidio, que se dice por ahí para que tenga, para cubrir los gastos mínimos, siempre llegamos a lo mismo, es decir, entramos a discutir, a ver si estamos de acuerdo o estamos en contra del Plan de Inclusión Social, y pareciera que a este gobierno de la Provincia no le queda otra herramienta política que mandar a la Legislatura, intenciones de llevar a la discusión para ver si el Oficialismo o la Oposición se define a favor o en contra del Plan de Inclusión Social y, discutimos sobre la dignidad o no de quienes están recibiendo esa ayuda social. Esto me parece de terror, que los Diputados de esta Provincia se dediquen a analizar la dignidad de los sanluiseños, yo siempre lo digo, los que tienen la panza llena no tiene que hablar de dignidad de los que están empobrecidos, no tienen derecho a hacerlo, los que tienen la panza llena, tienen la comida, tienen el plato en sus casa, tienen



auto, tienen absolutamente todo lo que les hace falta para vivir bien, y no tienen derecho a jugar con la dignidad de los demás, especialmente, con aquellos que sufren las necesidades todos los días.

Nosotros estamos de acuerdo, siempre lo hemos dicho, estamos de acuerdo con que el Estado se haga cargo de atender las necesidades sociales, producto de las malas políticas implementadas por los gobernantes, es una obligación del Estado hacerlo.

Decía el Miembro Informante, que llegó el Alberto en el 2.003 y le dio respuesta a los excluidos, yo digo: llegó el Alberto en el 2.003 y les dio respuesta a los excluidos del Adolfo, porque no nos olvidemos que en esta provincia gobernó el Albero y el Adolfo, desde el 83' hasta la fecha y los excluidos de esta provincia son productos de las políticas del Alberto y del Adolfo, y de acá nadie desconoce que se decía que uno gobernaba y el otro era el ideólogo, por lo tanto, el Alberto y el Adolfo son los responsables de la exclusión social de la Provincia de San Luis, y por lo tanto, por mandato constitucional, tienen la obligación de hacerse cargo como representantes del Estado de la Provincia de San Luis, de solucionarles los problemas a aquellos que están padeciendo las políticas implementadas por ellos mismos....

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Címoli...

Sr. Címoli: Por supuesto, avalado por la Legislatura de la Provincia donde siempre han tenido una amplia mayoría y han dispuesto lo que han querido. Sí, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): El Diputado Pinto, le pide una interrupción, Señor Diputado.

Sr. Címoli: Se la voy a dar.

Sr. Presidente (Vallejo): Concedido, Diputado Pinto tiene la palabra.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente.

Señor Presidente, Señores Diputados, realmente por ahí resulta difícil contestarle al Diputado preopinante, y resulta difícil, porque en cualquier otra circunstancia yo hubiera citado alguna provincia gobernada por el Radicalismo para comparar los índices de desocupación, pero como ahora está devenido en Kirchnerista, resulta por ahí un poco difícil, pero de todas maneras como Kirchnerista que es él, le vamos a recordar al Señor Diputado, que San Luis, nuestra Provincia de San Luis exhibe en lo que hace a la desocupación un índice de 1,2% de desocupación y, el gran Buenos Aires, por ejemplo, que significa casi el 32% de la desocupación de la Argentina, el 34% de la desocupación de la Argentina, la tasa de desocupación llega al 12,1%.

Señor Presidente, Señores Diputados, yo quisiera saber a la media nacional 10,1 si el Señor



Diputado se ha preguntado cuanto le aporta a la Provincia, desde la Provincia de San Luis, cuanto le aportamos con este Plan de Inclusión Social que le da trabajo a la gente, cuanto le aportamos en descender los índices nacionales, porque yo lo veo preocupado al Presidente Kirchner por los índices de desocupación, lo veo preocupado, pero también veo que no hace nada y quizás sea tiempo de que los representantes del pueblo de la Provincia de San Luis, pudiéramos elevarle al Presidente de los Argentinos y al Congreso de la Nación, un Proyecto de Ley para ver si en la Argentina se incorpora un Plan, y esto también lo hemos tratado en esta Cámara, en algún momento le hemos pedido a los Legisladores Nacionales, que representan a la Provincia de San Luis, para que en la Nación se incorpore un Plan...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Pinto, por favor la interrupción es para aclarar algo.

Sr. Pinto: Bien, termino el concepto, que se incorpore un Plan, porque acá nos vienen a criticar, Señor Presidente, respecto de que hemos hecho por la desocupación y resulta, Señor Presidente y Señores Diputados, que nosotros hemos hecho un aporte importante a la Nación, porque esto sirve para descender los niveles nacionales que tanto le preocupan al Presidente de la Nación; entonces, yo creo que es nuestro granito de arena, sería bueno que si le proponemos a la Nación un Plan de Inclusión Social igual al que se ha establecido acá en San Luis, nos acompañaran con su voto los Diputados que de alguna manera sostienen esta otra posición que está encontrada a la nuestra. Nada más por el momento, Señor Presidente, Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Continúe en el uso de la palabra, Señor Diputado, Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Presidente. Por el momento va a dejar de hablar, pero la interrupción no le voy a dar más, porque él no ha entendido que es lo que significa interrumpir, que es para aclarar o para hacer alguna observación y no para emitir el discurso que quiera, porque tiene su tiempo para hacerlo como Diputado, y usted se lo va a dar seguramente Presidente.

Dijo, cuando me interrumpió que no me entendía, que era difícil entenderme, y yo realmente tengo que decirle al Diputado Pinto que difícilmente me vaya a entender, porque él se queda en el pasado, no ha avanzado absolutamente nada, el sigue con el discurso de hace dos años atrás, yo me preocuparía, le diría que para entenderme, tendría que avanzar prepárese un poco más y estar a la altura de las circunstancias, sino no va a entender no solamente a mí, no va a entender a nadie, porque no entiende la política de nada, absolutamente de nada. ////

gpm

Graciela Patricia Miranda



15-03-06 - 10: 41 Hs.

////

Resulta que dice el Diputado Pinto que en la Provincia de San Luis, el índice del 1,2% de desocupación, ahora yo me pregunto una cosa, ¿El Plan de Inclusión de donde surge? ¿Cuál es el fundamento del Plan de Inclusión?, me gustaría que el Diputado Pinto para entenderme mejor, se preocupara en leer y buscara los fundamentos del Plan de Inclusión, y los fundamentos del Plan de Inclusión, es nada más y nada menos que la emergencia social que fue capaz de llevar a la Provincia de San Luis, los gobernantes que están desde el 83' hasta la fecha; y si hoy estamos discutiendo un decreto de necesidad de urgencia emitido por el Gobierno de la Provincia, para prorrogar el Plan de Inclusión Social, estamos aceptando, o están aceptando que esta Provincia sigue en emergencia social, no hay posibilidad de seguir en vigencia con un Plan si se cae el sustento, el sustento del Plan de Inclusión es la emergencia social, y si hay emergencia social no un 1,2% de desocupación, habrá algo entonces que genere esa emergencia social, pero les aseguro Señores Diputados, que el Plan de Inclusión Social nace como consecuencia de la emergencia social de la Provincia de San Luis, producto de la grave desocupación que existía y que existe actualmente en la Provincia de San Luis, esto no lo desconoce nadie, incluso, la misma Ley del Plan de Inclusión no habla de darle trabajo a nadie, sino, darle un sentido social para que la gente tenga los recursos mínimos como para superar la indigencia que me parece que esta mucho por encima de lo que hoy esta cobrando la gente del Plan de Inclusión. Entonces, en eso no entremos a discutir, no entremos a discutir porque no hay ninguna posibilidad, más allá de utilizar la necesidad de la gente que pueda zafar de la grave responsabilidad que ellos tienen como representantes de las políticas del Oficialismo en la Provincia de San Luis durante 23 años.

Pero en realidad acá, lo que estamos haciendo es tratar y yo creo que de mala manera y me parece que flaco favor le hacen a usted Presidente, cuando usted ha dicho y yo le creo, que su intención es de mejorar la calidad legislativa, porque mejorar la calidad legislativa hace a que la sociedad empiece de una vez por todas a respetar los Cuerpos Legislativos, y si en la primera oportunidad que tenemos de debatir ya no estamos dispuestos a cometer barbaridades como lo hemos dicho en otras oportunidades y espero que este año no se haga, pero yo ya no discuto más las barbaridades, estoy acostumbrado a las barbaridades de esta Legislatura, pero si entramos en el ridículo, difícilmente del ridículo podamos lograr calidad legislativa, del ridículo no se logra absolutamente ningún nivel de calidad. Y hablo de ridículo porque en el



tema que nos trata, hay un despacho de la Comisión de Legislación que emite como despacho, una Ley de ratificación de un Decreto del Poder Ejecutivo, entonces, acá tendríamos que entrar a discutir antes de emitir un despacho y empezar a estudiar un poco a ver, cuáles son nuestras facultades y cuál es el alcance de nuestras facultades, porque es muy fácil decir, yo tengo 35 Diputados y hoy ratifico un Decreto del Poder Ejecutivo, ahora yo me pregunto, con este antecedente, ¿qué pasaría en el año 2007, si gana la Gobernación de la Provincia un dirigente que no sea del partido del gobierno, y que en este Poder Legislativo, se mantenga una gran mayoría del que hoy gobierna, con el mismo criterio de ratificar un decreto, un decreto, yo diría dentro del tipo de decreto, un decreto delegado, que son aquellos que el Poder Legislativo le ha otorgado las facultades al Poder Administrador para que acomode la instrumentación de determinada Ley, que es absolutamente legal.

Discuta el rechazo a un Decreto y sería el mismo fundamento, hoy lo están ratificando, mañana con el mismo argumento pueden rechazarlo, yo diría, ¿entraríamos en conflicto de poderes o no?, ¿entraríamos en un desgobierno?, ¿sería realmente la autoridad electa como administrador de la Provincia de San Luis aquel hombre que se siente en su despacho con goce pleno de sus facultades?, cuando tiene una Legislatura que ha dejado un antecedente de ratificación de Decretos propios de la administración del gobierno, y que esté dispuesta a rechazar absolutamente todos los documentos públicos que avalen su gestión, esto es, aparte de una barbaridad, es el ridículo público y es el ridículo Legislativo; no quiero entrar en la constitucionalidad, la anticonstitucionalidad, ya nos entrará el Diputado Estrada, si es Constitucional o no es Constitucional, si las Leyes se legislan para atrás, aparentemente en esta provincia legislan para atrás y se promulgan antes de sancionarse, pero ya tenemos la experiencia, lo que estamos diciendo, es que el Gobernador de la Provincia envió a esta Legislatura un Decreto para conocimiento de los Diputados y los Senadores, que esta Cámara ni siquiera en la aprobación del Sumario envió a comisión para que se trate, porque el Sumario que se aprobó, decía: Para conocimiento y no decía con destino a determinadas comisiones, la Comisión emitió despacho y, los Diputados hoy tienen despacho para ratificar el Decreto del Poder Ejecutivo; me parece que ahí es donde tenemos que discutir.

Queremos transformarnos ya no solamente en un órgano Legislativo obsecuente, sino en un órgano Legislativo que está dispuesto en cualquier oportunidad a paralizar la Administración Pública Provincial, y no puedo aceptar que el argumento para esto sea la utilización de las necesidades del pueblo de San Luis, no hay posibilidad alguna de que nadie en esta Provincia



sea capaz, si es una persona sana, de utilizar las necesidades de nuestra gente para avalar cualquier mamarracho en este Cuerpo Legislativo. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Terminó su exposición Señor Diputado? Bien, ¿No hay otro Presidente de Bloque que quiera hacer uso de la palabra?

Tiene la palabra la Diputada Lobos.

Sra. Lobos Sarmiento: Señor Presidente, Señores Diputados, tengo aquí en mi banca el Sumario de la Sesión anterior, y en el punto 1 ó 2 perdón, ///

S.M.D. SONIA DAVILA

15/03/2.006 – 11.51 Hs.

///

y en el Punto 3), figura la inclusión del Decreto N° 7080, entonces, me parece que estamos equivocados cuando decimos que no ha estado a consideración de las Comisiones, creo que sí porque la Cámara en su momento, en esa Sesión, votó el pase, y votó el pase a las Comisiones de Legislación General y de Negocios Constitucionales.

¿Cuál es, entonces, la razón de este Proyecto a consideración de las Comisiones? Lograr el Despacho que hoy estamos considerando; la disidencia, o la oposición no usó lo que reglamentariamente la Cámara le da, que es haber dado su Despacho en disidencia, si es que estaban, y hoy están fundamentando algo que no sé.

Sr. Neme: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Neme.

Sr. Neme: Para hacer una aclaración de lo que dice la Diputada. Con respecto al tema creo haber sido claro cuando empezamos la Sesión, nosotros lo votamos afirmativamente sobre tablas precisamente para que no se interprete que nosotros estamos en contra del Plan de Inclusión, lo que sí quiero dejar aclarado, Señor Presidente, y así espero que esté en la Versión Taquigráfica, es precisamente que nosotros entendemos que el procedimiento es incorrecto, cuando hablo de que el procedimiento es incorrecto es que un Decreto no puede modificar una Ley, que era un Decreto del Poder Ejecutivo, que venía acá, tomando conocimiento y pase a Archivo.

Por esa razón, cuando iniciamos la Sesión, yo planteaba cuál iba a ser, que me contestara el Bloque Oficialista, cuál va a ser la temática a seguir en esta Cámara de Diputados con respecto a estos temas, si vamos a tratar y vamos a violentar, y no vamos a jerarquizar esta Cámara, o cuáles son los argumentos para tratar, como decía el Diputado Estrada, de



Necesidad y Urgencia cuando la Constitución Provincial en ningún artículo, y esto ya se ha hablado muchas veces, en ningún artículo habla del Decreto de Necesidad y Urgencia, sí lo habla el Artículo 99° de la Constitución Nacional. Pero de todos modos, era para simple conocimiento de esta Cámara, tomando conocimiento y pase a Archivo.

Vuelvo a aclarar, nosotros no estamos en contra del Plan de Inclusión, nosotros queremos que nuestros hermanos provincianos coman, coincido en el análisis que hizo el Diputado Címoli, pero de todo modo tengo que hacer la aclaración por qué razón, cuál fue el proceder nuestro, y cuál es la inquietud que tengo como Diputado para saber cuál va a ser el proceder con respecto a los Decretos que llegan, para su conocimiento, a esta Cámara. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Sr. Pinto: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, en la Reforma de la Constitución Nacional del Año '94, se incorpora el Decreto de Necesidad y Urgencia. Pareciera que estoy de acuerdo pero no quiero, pareciera que lo apoyo pero no lo voto, después se verá al momento de votar cómo vota cada uno de los Representantes del Pueblo.

En la Nación, Señor Presidente, Señores Diputados, en la Nación, los Decretos de Necesidad y Urgencia, que son una construcción que se incorpora a partir de la Constitución de 1994, se envían al Congreso de la Nación para que justamente los Representantes del Pueblo lo aprueben o no; evidentemente, o no habrán existido los consensos suficientes, o no habrá existido la capacidad, pero en el Congreso de la Nación yo la verdad que no puedo asegurar si se aprueban o no.

Pero qué mejor que traer el debate a este Recinto, donde estamos los Representantes del Pueblo, y este Recinto, Señor Presidente, Señores Diputados, es soberano, este Recinto es soberano para tratar absolutamente todos los temas que decida, que se decidan en este Recinto, que decida este Cuerpo.

En consecuencia, a partir de un Decreto de Necesidad y Urgencia que remite el Ejecutivo, los Representantes del Pueblo votaron que pasara a Comisión, los Miembros de Comisión emitieron un Despacho, y hoy somos los Representantes del Pueblo los que le vamos a decir que sí o le vamos a decir no a garantizarle a la gente, qué mejor, justamente, qué mejor que sacar una Ley para garantizar los derechos de todas aquellas personas que están dentro de este



maravilloso Plan.

Y, entonces, Señor Presidente, Señores Diputados, yo no entiendo cuál es la disquisición, no entiendo cuál es el reproche, no entiendo qué es lo que no entienden, en definitiva, porque qué mejor que en este Recinto se resuelva mantener este Plan en los términos que lo expresa el Decreto de Necesidad y Urgencia, para que tengan justamente estabilidad todas aquellas personas que trabajan en el Plan.

Y a mí me parece oportuno y apropiado que seamos los Representantes del Pueblo los que decidamos estas cosas, quizás ahora otros que crean que con un simple Decreto se resuelven los temas, está bien, es una cuestión de concepto, es una cuestión de opinión, pero nosotros entendemos que ésta, Señor Presidente, Señores Diputados, ésta es la oportunidad para que nosotros, los Representantes del Pueblo, acompañemos este Proyecto, acompañemos este Despacho, y les garanticemos a todas aquellas personas que están dentro del Plan de Inclusión Social que, como por ahí planteó algún Diputado preopinante, van a necesitar una Ley, en la ciencia ficción que plantea que en el 2007 podamos dejar de ser gobierno en esta Provincia. Nada más, por el momento, Señor Presidente, muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien.

Sr. Laborda Ibarra: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Señor Diputado Juan José Laborda Ibarra.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente. Las objeciones al tratamiento de este Proyecto de Ley, Señor Presidente, son las siguientes, digo proyecto de Ley porque es lo que se está tratando ahora.

La primera objeción, Señor Presidente, es que no corresponde tratar este Proyecto de Ley; recién decíamos que en las Sesiones Extraordinarias hay Temario único y excluyente, que son solamente los que están en el Decreto de Convocatoria, en el Decreto de Convocatoria, Señor Presidente, no está un Proyecto de Ley de Ratificación de la Ley del Plan de Inclusión Social. Con respecto al alcance de las atribuciones del Poder Legislativo durante las Sesiones Extraordinarias, Señor Presidente, cito doctrina, el único Libro de Derecho Parlamentario Argentino, Jorge Gentile, página 118, dice textualmente: **“En general, es unanimidad de la doctrina en el sentido de que las Sesiones Extraordinarias tienen como finalidad exclusivamente aquella para la que fue convocada por el Poder Ejecutivo –y continúa diciendo- es decir que no puede el Congreso por sí mismo agregar otros temas de tratamiento.”**

Si uno lee, Señor Presidente, recién el Diputado preopinante decía que no entiende, no, no, no es un problema de entendimiento, hay que saber leer, el Decreto N° 7080, Señor Presidente, en su Artículo 12°...

Sr. Estrada: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Laborda: el Diputado Estrada le pide una interrupción.

Sr. Laborda Ibarra: Quisiera terminar esto y después le concedo el uso de la palabra, Señor Presidente.

El Artículo 12° del Decreto N° 7080 dice textualmente: “**Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura**”, es una comunicación, Señor Presidente, no es un Proyecto de Ley, y si no es un Proyecto de Ley nosotros no podemos inventarlo en la Reunión de Comisión y mucho menos en el Recinto. Señor Presidente, no corresponde tratar un Proyecto de Ley, lo único que tenemos que hacer, por mandato constitucional, y porque surge, no del entendimiento, de la lectura literal del Decreto N° 7080, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15-03-06 – 11:01 Hs.

/// es darnos por notificado, acá no hay Proyecto de Ley, acá hay simplemente un decreto que está en vigencia, es una comunicación, “conocimiento y a archivo”.

Segunda objeción, Señor Presidente, tampoco es necesario que lo tratemos como ley aún en el supuesto que estuviésemos habilitados constitucionalmente a tratarlo; el Diputado Pinto, dice que no entiende, vuelvo a insistir, hay que saber leer. “Art. 1°.- del Proyecto de Ley de Inclusión Social, N° 1, acá dice: “Declarar el “Estado de Emergencia Social” en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, por el término de un año prorrogable por igual término, mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial”. Como no fija término de prórroga, el Poder Ejecutivo por la Ley, está habilitado a prorrogarlo las veces que sea necesario; el Decreto 7080, Señor Presidente, ¡ya está en vigencia!, no es necesario que lo tratemos, simplemente nos comunicamos y al archivo, para conocimiento.

Ahora, yendo al debate de fondo, Señor Presidente, nadie puede estar en contra, sería muy perverso a que alguien lo creyese, aún que hay algunos estúpidos que dicen esto de las empleadas domésticas, bueno, para payasos tenemos en todos, y esos que cuentan cuentos en El Durazno. ¡Señor Presidente, nadie puede estar en contra de que una familia no coma!, hay que ser muy inhumano, lo que sí podemos tener visiones distintas, como a esa gente que por..., como decía el Diputado Címoli, producto de la irresponsabilidad del manejo, por



ejemplo, Promoción Industrial, que fue más que crear una política de creación de fuentes de trabajo, fue una gran caja de corrupción, cito, para que el que tenga alguna duda y no lo entienda, que vea el Programa de "Telenoche Investiga", del 07 de noviembre del año 2.000, donde aparecían funcionarios ¡haciendo caja, Señor Presidente!, y diciendo como era la verticalidad del hacer caja. Señor Presidente, hoy nos encontramos, y esto es un dato objetivo, con una monumental desocupación en la Argentina, también en San Luis, cito, el informe del 30 de diciembre 2.004, del Diario "Clarín", nota de Ismael Bermúdez, donde dice: "Si en la Provincia de San Luis...", hasta empapelado, por ejemplo, en la Ciudad de Buenos Aires con el 3%, entonces, decía: "Les sacamos los planes asistenciales en la verdadera tasa de desempleo, de empleo genuino, Señor Presidente, es el 26,9; 30 de diciembre del 2.004". Entonces, vamos al tema de las estadísticas, y hay un celebre economista que dice: "**Las estadísticas, sobre todo en la economía, son como la bikini de las mujeres, muestran lo más lindo, pero ocultan lo más importante**"; con la estadística económica suele pasar esto, Señor Presidente, es decir, no nos quedemos como el 1,2, el 1,2, Señor Presidente, no dudo del dato del INDEC, pero evidentemente incluye todos los planes asistenciales.

Señor Presidente, tenemos según palabras del Ministro, treinta y cuatro mil Plan de Inclusión Social, seis mil Pasantes; y tenemos, Planes Nacionales doce mil trescientos, tenemos más de cincuenta y tres mil personas, Señor Presidente, que no tienen trabajo genuino y que han tenido que recurrir a estos Planes, que bienvenidos sean; pero, la pregunta es ¿discutimos planes asistenciales como políticas de Estado, o discutimos planes de creación de empleos genuinos?. Yo creo, que esto es lo que debemos discutir en San Luis y esta Cámara tiene la obligación; Señor Presidente, todos deseamos que el Plan de Inclusión Social sea solamente una emergencia y a la mayor brevedad, cada uno de los integrantes del Plan de Inclusión Social tengan un empleo genuino, estable, en blanco donde se respeten todos los derechos sociales: a la jubilación, todo lo que sabemos, eso sería lo ideal. La pregunta, discutamos, ¿cómo vamos a ese estado ideal?; el Gobierno de la Provincia, se nos queda con el Plan de Inclusión Social, que en esto no discrepamos con él, la pregunta es ¿hacia donde vamos?; los datos que da el Ministro, con un desconocimiento, Señor Presidente, casi diría vergonzoso, de la estadística de la provincia. Le preguntó el Diputado Risma, seguramente usted..., ¿a cuánto asciende la población económicamente activa de San Luis?; dijo: "Entre noventa, cien". Ese mismo día, Señor Presidente, en la página de Internet del INDEC, aparecía, en todo caso la podemos agregar a la Versión Taquigráfica. "**Que la población económicamente activa de**



la Provincia de San Luis son ciento ochenta y dos mil personas". Es decir, que un Ministro de Trabajo, ¡no tiene la menor idea a cuanto asciende un dato básico!, ¿Cómo puede un Ministro implementar políticas de creación de empleos, si no sabe cuanta gente trabaja en su provincia?, ¡y el dato que tiene es la mitad del dato real!

Señor Presidente, nosotros vamos a acompañar políticamente todos aquellos planes que el Gobierno quiera, para ayudar a la gente. Pero, pongámonos a pensar en serio, ¿qué vamos a hacer el día de mañana, cuando los Recursos Fiscales de la Provincia puedan tener una crisis, como ha tenido tantas veces la Argentina, y esa gente que hoy recibe la ayuda del Estado, no tenga dinero del Estado?; y, nosotros lo que queremos es que la gente se gane su pan con el sudor de su frente, como corresponde y lo dice: "La Biblia"; ¡queremos planes de empleos genuinos!; la pregunta, ¿qué está haciendo el Gobierno de la Provincia?. Y yo, le voy a decir, Señor Presidente, qué está haciendo el Gobierno de la Provincia, en el Presupuesto del año 2.006, actualmente en vigencia, la Provincia de San Luis destina para ayuda de las PyMES, que son las grandes creadoras de empleo, y ya nadie lo discute en la economía moderna, un millón seiscientos mil pesos, ¿sabe cuánto destina al Plan de Inclusión Social en el Presupuesto?. No los ciento cincuenta, que dijo el Ministro, ciento cincuenta millones. Según el Presupuesto, son doscientos veintidós millones en el Presupuesto; o sea, que el Ministro ¡tampoco sabe cuánto dinero se destina a los Planes de Inclusión Social!; Señor Presidente, para discutir políticas de Estado sobre todo de creación de empleo, necesitamos, entre otras cosas, un Ministro que maneje información realista y cierta. Y, desgraciadamente, tenemos un Ministro que no tiene la menor idea; tal es así, que nos ha enviado un informe con tanta desprolijidad, con tanta falta de seriedad, que parece ser hecho por un alumno de 3° grado, ¡Señor Presidente, un informe de un Ministro!, en un tema de política de empleo, como el que ha mandado no lo hace hasta por la desprolijidad y la falta de presentación de un alumno de 3° grado, Señor Presidente. Esto, demuestra la irresponsabilidad, la imprudencia con que a veces está manejado un tema tan delicado, como es el tema, Señor Presidente, de la desocupación .

Nosotros, insistimos, Señor Presidente, no corresponde tratarlo, tiene plena vigencia porque el Decreto 7080 por la propia ley, Art. 1°, de la Ley del Plan de Inclusión Social, lo que sí necesitamos discutir políticamente, ¿qué hacemos para que en San Luis el pleno empleo, el genuino, en blanco, el productivo sea como el que está pasando en otras provincias de la Argentina?. No nos dejemos llevar por el 1,2, ¡eso es una engaña pichanga, Señor Presidente!, son sesenta mil personas que reciben ayuda del Estado, y esto no es el Estado a nuestro



criterio ideal, queremos que la gente tenga su propio trabajo, que sea independiente, que sea en blanco con todos los beneficios sociales, no ayuda social, trabajo, no asistencia. Muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Risma.

Sr. Estrada: Sí me permite el Diputado Risma...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Diputado Risma, le autoriza?.

Sr. Risma: Sí.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada tiene la palabra.

Sr. Estrada: Que el Diputado Laborda Ibarra, nos informe, creo que lo tiene ahí, la obra de Gentile, de Derecho Parlamentario, ¿de qué año es, si es anterior o posterior a la reforma del año 1994? **(Interrupción)** La pregunta, que le hago al Diputado Laborda Ibarra, ¿si la Obra de Gentile, que citó, de "Derecho Parlamentario" es anterior o posterior al año 1.994?.

Sr. Laborda Ibarra: 1.997.

Sr. Estrada: Muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejos): Bien, aclarado el tema.

Tiene el uso de la palabra el Diputado Risma.

Sr. Risma: Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, el Diputado Pinto, hablaba de la soberanía de esta Cámara; y, realmente yo hace muy poquito, esta es mi primer Sesión donde se debate algún tema en esta Cámara y, quiero creer que vamos a ser soberanos y tengo elementos; por eso, le agradezco, Señor Presidente, a usted y no nos equivocamos, cuando todos los que estamos en la Oposición lo votamos, en esta muestra de soberanía, por lo menos, que nos ayude a creer que esta desaparición de todos los vidrios, de haber convertido en este Recinto en un lugar cerrado, en vez de ser un lugar abierto para que se escuchen las voces y se transmita lo que acá adentro ocurre, es un muestra de soberanía. Yo le agradezco y todos los que integramos este Bloque, se lo agradecemos y no nos hemos equivocado. Por eso, queremos creer que vamos a ser soberanos, por lo menos, hay un actitud y, en eso lo felicitamos.

Con respecto a este tema, parece que en este seguir de soberanía de esta Cámara, quizás no podamos hacer una Extraordinaria, porque no está en el temario este probismante Proyecto de Ley ; pero, a mí me parece que el primer tema en esto del Plan de Inclusión, de lo que sale hoy en el decreto y, que el Art. 1º, establece es la Ley de la Creación del Plan, que nosotros



como órgano soberano podemos, de acuerdo de lo que no tenemos que hacer más en este debatir si se prorroga o no se prorroga desde la incertidumbre. A mi me parece, que este Plan va a durar hasta que el último incluido consiga un mejor trabajo; entonces, por qué no lo plasmamos en una ley, por qué no modificamos la ley, que tenemos en el Art. 1º, que este Plan no tiene final y ////

N.R.B.de C.

Nery R. B. de Córica.

15/03/06 - 11:11 Hs.

/// no es prorrogable, no es que todos los años o si la Cámara no está en Periodo de Ordinarias, entonces, hace un Decreto, y si no hace un Decreto después lo ratificamos, estamos es una discusión absurda que yo creo que es una forma de perder el tiempo valioso que seguramente todos nosotros tenemos que ocuparlo, a lo mejor, en cosas más trascendente, entonces, yo les pido que en un acto de soberanía, cuando empecemos las Ordinarias, entre todos firmemos una Ley, que nos permita modificar la Ley del Plan de Inclusión, en ese sentido, es decir basta de prórroga, hagámosla indefinidamente, para que nadie que este en el Plan de Inclusión tenga la zozobra de que si prorroga o no prorroga, aunque sea ficción, como dice Pinto, si cambia o no cambia el gobierno, no importa, el derecho está adquirido, y eso hay que plasmarlo en la Ley, y no prorrogar todos los años, que la Ley permite prorrogar, entonces, yo pido que en un acto de soberanía, podamos, esta Cámara, en Ordinarias meter este tema, para poder darle tranquilidad a todos quienes integran el Plan de Inclusión, de que tienen la posibilidad, como dice el gobernador, de que van a estar en el Plan hasta que consigan un mejor trabajo. Seguramente podrá haber diferentes puntos de vista, respecto a lo que se hace, si se genera empleo, si se subsidia al empleo o al desempleo, si las políticas que se llevan adelante para transferir gente a empresas privadas, los convenios con los Municipios, si es bueno o si es malo, todo eso modificable, todo eso es opinable y seguramente tiene el dinamismo propio de cómo le vaya a la provincia, al país y a la economía fundamentalmente, pero lo que no puede haber discusión, es de que tiene que tener el Plan de Inclusión hasta que consigan un mejor trabajo, entonces, debe desaparecer la prórroga, debemos tener un acto soberano en esta Legislatura y cambiar ese artículo, no puede haber más prórroga, el Plan, el que está en el Plan, y debería estar abierto, deberían hacerse inscripciones para los que quieran entrar, porque no puede ser que ante un índice tan bajo, del 1,3; y tomando la cifra que dice el Diputado Laborda Ibarra, de 180.000 como población económicamente activa, quiere decir



que estaríamos en alrededor de 2.500 desocupados en la Provincia de San Luis, y si es como dijo el Ministro, de 49.000, número redondo, que fue la primera inscripción a los 35.000 ó 36.000 que hay hoy son producidos, porque él dijo que van a ir reemplazando las vacantes, entonces, hay 13.000 ó 14.000 vacantes, digo, yo si los números del INDEC y lo que ustedes reafirman, el Oficialismo, de esta tasa tan baja de desempleo, porque no lo abrimos al Plan y permitimos que esos 2.500 que seguramente andan penando por un pedazo de pan y en indigencia, pueden incluirse en este Plan de Inclusión.

Dos cosas, le pido a este Cuerpo, que seamos soberanos, que demos muestra de soberanía, modifiquemos ese artículo para que no sea más improrrogable, sino que es definitivo, nadie lo puede tocar. Y segundo, que se abra nuevamente al Plan de Inclusión, para que todos ellos aunque sea ese 1,2, que no me interesa que la estadísticas diga después cero o nada, sino que cada uno de esos desocupados es una persona, no es la estadística, es una persona, y así de esos 2.500 solamente mil, para los que necesitan, o están en situación indigencia, son 1.000; cada uno de nosotros vale uno y es igual a cada uno de los seres que habita la tierra, por eso pido que en un acto de soberanía hagamos eso y no nos detengamos a veces en la formalidad. Nada más Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Tiene la palabra el Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente, voy acotar la exposición a temas que han sido objetados por Diputados, que no pertenecen al Bloque del MNyP, el tema es extenso, podríamos hablar muchísimo, sobre los Decretos de Necesidad y Urgencia, pero en razón de que en algunas de las exposiciones, en la del Diputado Neme; se solicitó que se fijara el criterio de esta Cámara, para con los denominados Decretos de Necesidad y Urgencia, mejor dicho fundados en razones de Necesidad y Urgencia, vamos a exponerlo, se hizo el año pasado en oportunidad de ratificarse cinco Decretos de Necesidad y Urgencia; hoy la Cámara está integrada por nuevos Diputados y reiteramos cual fue el criterio que adoptó el MNyP el año pasado. No voy a rebatir, digamos lo que dijo el Diputado Címoli, que se incorporó antes que estos Diputados, porque su exposición es casi de carácter peyorativo, cuando apunta al ridículo, que nadie vuelve del ridículo y que va a venir el Diputado Estrada a exponer sobre la retroactividad de las leyes, que en este Poder Legislativo, sumamente obsecuente según sus términos, se legisla para atrás, se promulgan las leyes antes de ser tratadas y aprobadas, no vamos a entrar en esa discusión; vamos a tratar de, por ser una de las primeras reuniones con los nuevos compañeros, los nuevos colegas, de precisar los alcances que le da el MNyP a los



Decretos fundados por razones de Necesidad y Urgencia y ahí vamos a ir..., en la exposición, sacando las conclusiones de cual es la facultad, si el Decreto tiene que venir simplemente a conocimiento y archivo y así vamos a ir observando todos esos puntos y tratando en lo posible de ser lo más sintético en esa exposición, para no dejar pasar por alto lo que dice el Diputado Címoli, de la retroactividad de las leyes, apunto dos ideas, simplemente, el principio irrestricto general de retroactividad de las leyes es un mandato para los Jueces, para los Jueces, no regiría para el Poder Legislativo, primer punto, lo dejamos teórico a ese concepto, no lo discutamos.

Segunda idea, en el derecho administrativo, se admite por la Corte Suprema de la Nación durante si es un año, la retroactividad de las leyes, ¿por qué?, porque no se afectan derechos adquiridos, porque el tema de la retroactividad de las leyes está muy vinculado a la garantía constitucional del derecho de propiedad y cuando se legisla, retroactivamente, casi siempre se afecta el derecho de propiedad, y de allí se sacan conclusiones inadecuadas, pero no estamos de debate, sigamos adelante porque si no nos va a sacar el Presidente...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada el Diputado Címoli le esta solicitando una interrupción.

Sr. Estrada: ¡Como no!, siempre que tratemos aspectos teóricos.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias Presidente, gracias Diputado, no, es para hacer una pregunta al Diputado Estrada, ya que está en el uso de la palabra, que nos explique cual es la necesidad de sancionar una ley de ratificación del Decreto firmado por el Poder Ejecutivo Provincial, porque me parece que ahí es donde tenemos que ir, me parece que eso es lo que se está discutiendo, si hay necesidad o no y para qué, se está dispuesto de acuerdo al Despacho de Mayoría a sancionar una ley.

Sr. Estrada: Como no Señor Presidente, vamos a contestarle al Diputado Címoli, en el curso de la exposición vamos a ir fijando el criterio de la Cámara con respecto a los Decretos fundados en las razones de necesidad y urgencia y vamos a ir viendo si se cumplió en este caso lo que nosotros entendemos es la función de control de la Legislatura frente a la atribución co-legislativa del Poder Ejecutivo, dada por el orden de prelación de leyes, al establecer la Constitución Nacional en el artículo 99° y los concordantes en el Punto sobre los Decretos aludidos.

El Diputado Címoli, habla de Decretos delegados y Decretos de Necesidad y Urgencia, no



solamente pero no vamos a entrar en ese análisis porque si no la exposición sería muy larga. El MNyP, el Bloque el año pasado sentó un criterio, por el orden de prelación de leyes que establece la Constitución Nacional, el artículo 99° en su Inciso 3° rige en la Provincia de San Luis. El artículo 31° De la Constitución Nacional dice, esta Constitución, las leyes que en sus consecuencia dicte el Congreso ///

IRT Isabel Torino

15-03-06 - 11: 21 Hs.-

/// y los tratados celebrados con las potencias extranjeras, constituyen la Ley Suprema de la Nación y, los Poderes de la Provincia y sus autoridades están obligados a someterse a ella cualquiera sea la disposición que contenga en sus Constituciones Provinciales, les guste...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, el Diputado Laborda le solicita una interrupción

Sr. Estrada: Sí, si ¡Cómo no!

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Laborda.

Sr. Laborda Ibarra: Gracias, Señor Presidente.

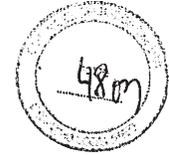
Celebro esta clase de Derecho Constitucional Público Provincial que está dando el Diputado Estrada, pero si tuviese razón en el sentido que dice el Diputado, si la Constitución Nacional dice una cosa y la Constitución Provincial dice lo contrario o algo distinto, rige la Constitución Nacional, con ese criterio en la Provincia de San Luis el Gobernador debería ser electo por el sistema del balotaje, la Constitución Nacional establece un procedimiento electoral para elegir el Presidente, la Constitución de la Provincia establece el voto directo, hay contradicción, votemos al Gobernador de la Provincia en la próxima elección por balotaje, Señor Presidente, las autonomías de las Constituciones Provinciales no avala de ninguna manera lo que está diciendo el Diputado Estrada. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe con la palabra, Diputado Estrada.

Sr. Estrada: Avalo lo que dice el Diputado Laborda Ibarra, que hay una contraposición, entre la Constitución Nacional y la Provincial hace que prevalezca la Constitución Nacional, no hay ninguna duda, no está sometido a discusión, no veo que nadie haya planteado lo referente a la elección del gobernador, quizás sería motivo de análisis, además no lo he estudiado, pero sigamos adelante, estamos referidos a otro punto, en este momento, los Decretos de Necesidad y Urgencia...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Estrada, el Diputado Címoli le solicita una interrupción.

Sr. Estrada: ¡Cómo no!



Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra Diputado Címoli.

Sr. Címoli: Gracias, Diputado Estrada.

Sí, le quiero recordar al Diputado Estrada, en primer lugar, el Artículo 5to de Constitución Nacional: **“Cada Provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo, republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional; y asegure su administración de justicia, su régimen municipal, y la educación primaria; bajo de estas condiciones el Gobierno Federal, garantiza a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones”** esto habla del Federalismo, Señor Presidente, la Nación ha dictado la Constitución, y en esa Constitución, y yo lo he dicho en reiteradas oportunidades. La Constitución está dividida en tres partes, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y de todas las Provincias, una de las partes, se refiere a la organización del Estado y a las facultades que tienen los Funcionarios para ejercer sus funciones. Cuando hablamos de contradicción, y discúlpeme Diputado Estrada, Señor Presidente, que un Ingeniero tenga que salir a aclarar estas cuestiones, dice el Diputado Estrada: Que cuando hay contradicción entre la Constitución Nacional y la Constitución Provincial, hay que aceptar lo que establece la Constitución Nacional. Yo veo que le faltó una parte al Diputado Estrada, en ningún lado dice eso, y solamente lo dice el Diputado Estrada, porque él cada vez que fundamenta un proyecto, encuentra la manera de justificar desde el punto de vista del derecho, las barbaridades que están por hacer acá. Le quiero decir que la única posibilidad que nosotros desconozcamos la Constitución Provincial y nos agarremos de la Constitución Nacional, en cuestiones de contradicción, es lo que tiene que ver con los Derechos y Garantías de los Ciudadanos, y no a las facultades de los funcionarios, y mucho menos de los cuerpos que forman parte de las instituciones de las provincias.

El Artículo 5° de la Constitución, le dio facultades a las Provincias para dictar su propia Constitución y crear sus instituciones dentro del marco de la Constitución Nacional y, les dio la posibilidad de establecer las facultades de esos cuerpos o de esas instituciones, y dentro de esas facultades...

Sr. Presidente (Vallejo): Por favor, redondee que es una interrupción.

Sr. Címoli: Sí. Para establecer facultades, lo que hace la Constitución es fijar límites y el Artículo 8° de la Constitución Provincial le fija un límite a las instituciones de la Provincia y es la imposibilidad de delegar facultades de otros órganos, del Poder Ejecutivo, no está facultado para dictar Decretos de Necesidad y Urgencia, que no es el caso que nos trata hoy, y



mucho menos ningún Diputado puede manifestar que hay que agarrarse de la Constitución Nacional para legalizar algo que está mal, porque en realidad, la Constitución Nacional si lo queremos utilizar un artículo de la Constitución Nacional, como es el Artículo 99° tendríamos que ir al 99° Inciso 3) que establece un mecanismo del tratamiento de los Decretos de Necesidad y Urgencia, porque la Constitución a partir del año 94', le dio un marco constitucional a esos Decretos. Y dice de esta manera el mecanismo: "Además de la legalidad manifiesta del uso indebido de esta figura..., que es lo que se produce acá, hay un procedimiento que es, que dentro de los 10 días de dictado estos Decretos excepcionales, se deben remitir a la Comisión Bicameral permanente, que no existe en la Provincia de San Luis para que ella lo reenvíe al Plenario del Órgano Legislativo de acuerdo al Artículo 99° de la Constitución Nacional, o sea, el Diputado Estrada dice que este es un Decreto de Necesidad y Urgencia, que está dentro del marco del Artículo 99° de la Constitución Nacional, pero que no implementa los mecanismos que esa misma Constitución exige para darle legalidad a los Decretos de Necesidad y Urgencia, y no tiene los mecanismos porque no existen, no existe en la provincia implementada ninguna forma de legalizar los Decretos de Necesidad y Urgencia, no hay ninguna posibilidad, para eso hace falta una reforma de la Constitución que tanto plantea el Diputado Estrada, el Diputado Pinto reiteradamente, que dice, que la Oposición se niega de manera permanente, yo le quiero recordar que hace dos años, el Bloque del Movimiento Nacional y Popular aprobó una reforma Constitucional completa y, fue vetada por el Poder Ejecutivo, y si es vetada por el Poder Ejecutivo ha sido vetada por su Jefe Político que se llama Alberto Rodríguez Saa. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Continúe en el uso de la palabra, Diputado Estrada.

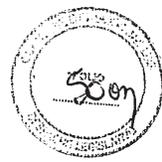
Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Me ha quitado todo el tiempo el Diputado Címoli.

Sr. Presidente (Vallejo): Haga uso del tiempo necesario, Diputado.

Sr. Estrada: Gracias, Señor Presidente.

Continúo la exposición contestándole al Diputado Címoli. Los Decretos de Necesidad y Urgencia han existido toda la vida, desde el año mil ochocientos y pico hasta el año mil, desde el año mil ochocientos ochenta y pico hasta el año mil novecientos ochenta, aproximadamente, se dictaron pocos Decretos de Necesidad y Urgencia. Cuando vino Alfonsín al gobierno dictó bastante, cuando vino Menem creo que dictó cuatrocientos, De la Rúa los incrementó un poquito más, lleguemos hasta ahí, nada más.

En la Nación y en las Provincias siempre existieron los Decretos de Necesidad y Urgencia, y



siempre se discutieron las facultades, las atribuciones co-legislativas del Poder Administrador. Y los teóricos decían: no se debe legislar, ni en las Constituciones, ni en ninguna parte, porque si lo legislamos lo admitimos, y como tienden a expandirse cada vez se dan más, en el 99° se consagraron en el texto Constitucional y se dio esa situación, cada vez son más los Decretos de Necesidad y Urgencia. En la Provincia de San Luis tengo conocimiento desde que soy Legislador, de que hay siete, con estos dos que vamos a tratar en el día de la fecha, un uso por demás prudente y moderado de esa atribución co-legislativa.

Vamos a ir resumiendo, Señor Presidente, porque sino se hace sumamente extensa. Decíamos que por el orden de prelación de leyes, el Artículo 99° Inciso 3) de la Constitución Nacional rige en la Provincia de San Luis, nos guste o no nos guste, todo los Poderes de la Provincia de San Luis, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, están obligados a conformarse con la Constitución Nacional, les guste o no les guste.

Ese Artículo el 99° Inciso 3) de la Constitución Nacional, establece cuando existen circunstancias excepcionales que sean imposibles, los mecanismos ordinarios previstos en la Constitución para el dictado de leyes, ///

p.m.

Graciela Patricia Miranda

15-03-06 - 11: 31 Hs.

////

y no se trate, que son digamos los supuestos sobre los cuales no puede co-legislar el Ejecutivo, pueden dictarse Decretos por razones de Necesidad y Urgencia.

La validez no la discutimos, veamos lo que interesa para sentar el ámbito, nosotros ese criterio lo aceptamos el año pasado, estamos contestándole a lo que dice el Diputado Neme y el Diputado Laborda nos lo preguntó, ¿qué criterio vamos a adoptar en el supuesto de que el Poder Ejecutivo dicte Decretos fundados en razones de Necesidad y Urgencia.

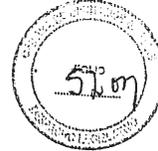
La segunda parte del Artículo 99° Inciso 3 de la Constitución Nacional es una norma operativa, dictado el Decreto de Necesidad y Urgencia, debe ser enviado a una Comisión Bicameral permanente que como dice el Diputado Címoli, no ha sido creada en la Nación, tampoco existe en la Constitución Provincial, no va a ser creada en tiempos muy cercanos en el Orden Nacional, no sabemos acá en la Provincia de San Luis cómo vamos a interpretar este tema, y esa Comisión Bicameral permanente debe expedirse, porque la misma Ley, Constitución Nacional, dice que una Ley especial sancionada con mayoría absoluta, regulará el trámite y los alcances de la intervención del Congreso, ahí viene el tema de si este Decreto



7080 solamente debe ser enviado para conocimiento o archivo, o si nosotros, los Legisladores, tenemos que ver ese Decreto, señala la Doctrina que existe un control jurisdiccional, un control legislativo, sobre los decretos fundados en razón de necesidad y urgencia; debe existir un Decreto y tal es así que la Legislatura podría pronunciarse rechazando el Decreto 7080 o podría aprobarlo, y si lo aprueba o si lo rechaza, viene la otra discusión, tiene que ser por una mera providencia, por una resolución, por una ley, y ahí vienen las discusiones de si es rechazado por ley, si el Poder Administrador que tiene atribuciones co-legislativas puede vetarlo, ese es el único supuesto de duda, por deducción se llega a que no, que no puede vetar esa Ley, porque sino el Poder Administrador habría cosechado, se habría convertido en el dueño de los tres Poderes. Sin perjuicio que actualmente se sostiene que ese principio de absoluta división de poderes, no existe, pero ya excedí el ámbito de esta exposición; quiere decir que la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Negocios Constitucionales ha procedido conforme lo establece una norma operativa de la Constitución Nacional, frente a un Decreto de Necesidad y Urgencia ha entrado a examinarlo, lo ha encontrado bien, las razones las ha dado en este debate, en esta audiencia los Diputados preopinantes, Héctor Romero Alaníz, también consideran los Diputados de la Oposición que es bueno, aconsejan más, que dictemos una Ley que está entre las proclamas políticas del Gobierno, el Plan de Inclusión va a durar mientras un trabajador no consiga un trabajo mejor.

Se ratifica la Ley, incluso podríamos decir, ratifícase y dice el alcance de Ley, ayer se discutió, lo discutimos con el Diputado Risma, si habría que darle el carácter de Ley al Decreto 7080 o simplemente ratificarlo, la Comisión se decidió por la ratificación, casi es irrelevante el punto, porque entre el trayecto de tiempo, entre el lapso de tiempo que rige entre la fecha del Decreto 7080 y esta, o que se apruebe esta Ley, ese Decreto 7080 tiene el carácter de Ley, ese es otro de los criterios que hemos sentado también en el Bloque MNyP.

Contestando otra de las objeciones que han hecho, realmente creo Señor Presidente, ya con un carácter político, no la Oposición, los Diputados que me han precedido, este tema lo llevan al aspecto técnico porque no es posible discutir el carácter político, el carácter solidario del Plan de Inclusión, no lo pueden discutir, si estamos de acuerdo con el contenido, porque apostamos a la vida, todos apostamos a la vida, todos estamos por la revolución de la esperanza, de la vida plena, de la felicidad plena y discutimos los aspectos formales, lo damos de a poquito, de a mucho, por Ley, por Decretos o por providencia, pero nosotros, esta Legislatura es prolija, hemos satisfecho todos los aspectos; primero el contenido, estamos todos, los 42 Diputados de



esta Cámara, entienden de que el Plan de Inclusión debe subsistir, de que el contenido humanitario, solidario que hace a las políticas esenciales del Estado, pero discutimos las formas, estamos contestando las objeciones.

El Diputado Neme pidió..., ya contesté lo del Diputado Pinto, en el ridículo, en el desgobierno, quizás si hubiera más tiempo y no sea tan extenso el debate, diría que me hace acordar en algunas cosas, cuando un Ingeniero se sacó el Quini, explicaba él los métodos matemáticos para sacárselo, de 3.800.000 posibilidades, discutía, discutía, se combina así, la tabla de logaritmo y le dicen, pero bueno, ¿usted cómo se sacó este Quini?, con la perinola – Risas – bueno, en realidad es como darle..., orientados los razonamientos de ciertos Diputados. Hemos fijado criterios y el Diputado Laborda, citando en apoyo de su fundamento la obra de Gentile, Derecho Parlamentario, por eso le pregunté la fecha de la edición, dice que no tenemos, que no es el tratamiento temporáneo, o sea, en todo caso, debería ser tratado en otra oportunidad, cuestiones formales, cuestiones que no pueden pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que no es correspondiente este tratamiento durante las Sesiones Extraordinarias.

Entiendo Señor Presidente como decía recientemente, el artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional es una norma operativa, cuando digo operativa me refiero, que hay aspectos que no necesitan reglamentación, funciona directamente. Cuando está hablando la Constitución Nacional de que al dictar un Decreto de Necesidad y Urgencia, el Presidente, el Jefe del Poder Ejecutivo debe ser remitido a la Comisión Bicameral, esta eleva al Plenario de la Cámara, o sea, la Sesión de Recinto, como le decimos corrientemente, y el texto constitucional expreso dice: **Esta Comisión elevará su despacho en un plazo de 10 días al Plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento**, para su tratamiento, no para decir tomado conocimiento, archívese. **El que de inmediato considerarán las Cámaras**; acá viene el punto, ¿es materia o no?, la autoridad de Gentile nadie la va a discutir, la fecha 1997 como dijo el Diputado Laborda posterior a la introducción de este Texto Constitucional, pero todos tienen derecho a opinar más en un texto que no ha sido reglamentado, no se ha dictado la Ley que prevee el mismo artículo, cuando dice de inmediato, es en qué oportunidad, hay autores, Quiroga Lavié, ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

15/03/2.006 – 11.41 Hs.

///



que considerarán que el tratamiento de inmediato debe ser en la primera Sesión de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, en que tenga oportunidad de pronunciarse sobre el punto; si se trata este Decreto hoy, hoy tiene que pronunciarse sobre su aprobación o su rechazo. Otros autores dicen: **'De inmediato, es la primera o la segunda Sesión'**.

Pero de esto se desprende que el tema puede ser tratado durante las Sesiones Extraordinarias, y más cuando el Poder Ejecutivo ha remitido el texto del Decreto; la obligación de la Cámara es entrar de inmediato a su conocimiento y pronunciarse por su rechazo o por su aprobación, la Comisión de Derechos Humanos y la Comisión de Legislación General han dictaminado, ha sido aprobado el principio de oportunidad para dictar el Decreto, que en los fundamentos del mismo se dice que es el estado de Receso Legislativo, sin perjuicio que nosotros entendemos que aquí juega el principio de oportunidad, o sea, dictar Decretos con carácter de Ley cuando la Legislatura no se pueda pronunciar en tiempo real inmediato para solucionar una contingencia, extraordinaria o grave. Esa es nuestra opinión, no es exclusivamente el estado de Receso Legislativo, ese fue el criterio que sentamos el año pasado, y de inmediato, aún en las Sesiones extraordinarias.

El tema da para más, Señor Presidente, Señores Diputados, pero hemos simplemente contestado las objeciones formales a cómo han procedido la Comisión de Legislación General y la Comisión de Derechos Humanos, porque entendemos que la oposición no quiere debatir el contenido del Plan de Inclusión, no quiere debatirlo, cuestiones formales, en tanto el Decreto no menciona si se continúa en emergencia, si se ha salido de la emergencia, no, simplemente no se trata la emergencia, el Decreto N° 7080 no la trata, no se pronuncia si hay emergencia, simplemente no la trata, porque está de acuerdo a lo que se dijo en la campaña política, cuando el Gobernador recorrió la Provincia de San Luis, acompañado de los Diputados, dijo: 'en la Provincia de San Luis vamos a poner fin al desempleo', quizás, como hablábamos los otros días, fines del Siglo XX y comienzo del Siglo XXI, son la iniciación de muchos fines, el fin del desempleo en la Provincia de San Luis, en la filosofía, el fin de la certidumbre, al que tuvimos el honor que lo expuso el Filósofo Elías Prigollini, en la Universidad de San Luis, el fin de la certidumbre, el fin de las certezas absolutas, el fin de los absolutismos.

Señor Presidente, me he extendido demasiado, quisiera poder disponer de un poco más de tiempo, pero no quiero abusar de los Legisladores, y dejar a otros Compañeros que hagan uso de la palabra. Muchas gracias, Señor Presidente.



Sr. Presidente (Valejo): Gracias, Señor Diputado.

A los efectos de ordenar la Sesión, voy a dar lectura de los Señores Diputados que ha pedido hacer uso de la palabra, que han solicitado hacer uso de la palabra respecto al tema: el Diputado Vallone, el Diputado Zeballos, el Diputado Risma, la Diputada Sandra Lobos, la Diputada Rubiolo, la diputada Bertello, el Diputado Braverman, el Diputado Pinto y cerrando, uno de los Miembros Informantes, la Diputada Adriana Bazzano, en ese orden.

Tiene la palabra, entonces, el Diputado Vallone.

Sr. Vallone: Gracias, Señor Presidente. Estamos en una discusión, diría yo, con criterios disímiles, definidos entre la oposición y el oficialismo en una cuestión técnica; yo entiendo que la oposición quiera discutir la cuestión técnica y no la cuestión de fondo; cuando en la cuestión técnica las posiciones son tan diferentes, la lógica es la que define la partida, y en este caso estamos hablando de un plan solidario y de un plan social, y la lógica indica que no debería tener discusión alguna, pero han habido en este Recinto, Señor Presidente, algunos discursos de la oposición con un tinte político, definiría yo con, manifestaciones cuasiagraviantes para quienes integramos el Bloque Mayoritario.

Resulta, Señor Presidente, que hoy están de acuerdo con el Plan de Inclusión, lo explican casi hasta el hartazgo que están de acuerdo con el Plan de Inclusión, los mismos que ayer quemaban la Bandera del Plan de Inclusión frente a la Casa de Gobierno; resulta, Señor Presidente, que hoy están de acuerdo con el Plan de Inclusión los mismos que ayer nos llevaron a hacer un Plebiscito para que el Pueblo les demostrara que el Plan de Inclusión era lo mejor para San Luis en ese momento. La realidad, Señor Presidente, que es la única verdad, indica hoy que esta política social, integradora, una política con un fuerte aspecto Peronista, Señor Presidente, que es este Plan de Inclusión Social, nos permite tener el índice de desempleo, en la Provincia de San Luis, más bajo del país, el 1.2%, casi diríamos pleno empleo.

El Gobierno de San Luis tiene, entre otras características, una que es indiscutida, lo que dice lo cumple, lo que promete lo hace, Señor Presidente, y hoy, ya fuera de la Emergencia Social, con el eje implementado para paliar la situación social generada por la administración Radical, a la que en alguna oportunidad pertenecieron el Diputado Címoli y el Diputado Laborda, que hoy no saben de dónde sale el problema social, no de San Luis, de la Argentina, el Plan continúa, como lo manifestara el Gobernador en este Recinto: 'Continuará hasta que el último trabajador tenga un trabajo mejor'.



La Ley, en su fundamentación, también deja establecido, como objetivo primordial de este Plan, no solo el trabajo, sino la inclusión social, y dice la Academia Real que “**Inclusión**” es: “**Acción y efecto de incluir / Conexión y amistad de una persona con otra**”, oportunidad que hoy se le da a través del Plan a los que tienen más de cuarenta, más de cincuenta, más de sesenta años, oportunidad que se le da a quienes tienen capacidades diferentes, oportunidad que tienen los que menos tienen, Señor Presidente. El Plan es mucho más que trabajo, el Plan es dignidad, es formar parte de la sociedad, es acceso a la educación de los hijos, es acceso a los plenos derechos humanos, Señor Presidente.

Quiero terminar haciendo alusión a una frase que le escuché decir a una trabajadora del Plan, que hoy es Colega en este Recinto, dijo en aquella oportunidad: ‘Nos han incluido socialmente, nos han incluido laboralmente, hoy estamos incluidos políticamente, vamos por la economía’. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Zeballos.

Sr. Zeballos: Sí, Señor Presidente: más allá de las discusiones que hemos sostenido en esta Honorable Legislatura sobre las razones de Necesidad y Urgencia de este Decreto N° 7080, que tiene fecha del 29 de Diciembre, yo quiero rescatar la actitud de usted, como Presidente de este Cuerpo, de haber retirado el vallado para que los Señores Periodistas y el Pueblo en general, y todas aquellas personas que quieran venir a asistir a este Recinto, sepan cómo se trabaja en esta Cámara de Diputados, más allá de las diferencias y de las distintas opiniones políticas que podamos tener cada uno de los Legisladores presentes, pero es una actitud y una decisión muy importante que ha tomado usted, como Presidente de este Honorable Cuerpo, Señor Presidente, y no lo quería dejar de decir.

Más allá de discutir los aspectos formales de esta Ratificación o de esta forma de Sancionar esta Ley, que me parece, por los argumentos vertidos, una discusión innecesaria, a mí me hubiese gustado, como Legislador, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

15-03-06 – 11:51 Hs.

/// que algún Diputado de la Oposición, me hubiese dicho ¿cómo se va a implementar el Plan de este 2.005 en adelante?, ¿qué es lo que tiene pensado hacer este Gobierno Provincial con los integrantes y los trabajadores del Plan de Inclusión Social?, ¿cuál es la forma del crecimiento y el desarrollo de este Plan de Inclusión Social?, ¿cuáles son las mejores



condiciones laborales que puedan tener los trabajadores de este Plan de Inclusión Social?; que hoy en día, se pone en tela de discusión si este plan viene arrastrado de gestiones anteriores, no nos olvidemos que nosotros somos Legisladores por un período determinado y, tenemos que proyectar políticas a futuro, para eso estamos sentados cada uno en nuestras bancas y, no he escuchado decir de ninguno de ellos, ni del círculo más cercano del Gobernador cual es la forma de seguir para adelante con este plan? Señor Presidente. Me hubiese gustado llevar una respuesta, porque yo también tengo amigos que integran el Plan Inclusión Social y, lamentablemente, tenemos serias discusiones y no les puedo decir cual es el futuro de este Plan de Inclusión Social; porque yo tampoco he escuchado en este Recinto, y en estos dos años que llevo de gestión, decir cual es la proyección de este Plan, Señor Presidente. Dejo por cerrada mi breve interrupción o uso de la palabra, se fundamenta, específicamente, en el agradecimiento y en la valoración de su actitud, Señor Presidente, y espero que..., si, ya se el resultado de antemano de cómo va a salir esta votación, espero que algún Diputado en uso de la palabra, después que queda en la lista de oradores, si pudiera hacer referencia a la proyección de las preguntas breves que yo hice, Señor Presidente, me gustaría escucharlo con mucho agrado. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Risma.

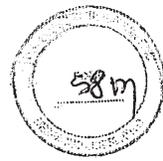
Sr. Risma: Señor Presidente, Señores Diputados, evidentemente que, como a veces dicen algunos Juristas denota, como tenemos acá en la Cámara, se los ha escuchado decir: que la mitad de la biblioteca es para el "sí", y la otra para el "no", seguramente no se van a poner de acuerdo los que saben del tema jurídico, los que tienen información jurídica si corresponde o no corresponde. Pero, en definitiva todo eje del debate está en el tema del Plan de Inclusión; por eso, vuelvo a insistir, que voy a ..., lo que resuelva la mayoría en el respeto si lo va a tratar o no, si corresponde jurídicamente. Voy a apoyar, si hay una norma, de certeza a todos los puntanos que integran el Plan de Inclusión, de que va a continuar el Plan y, pedirles que en las Ordinarias podamos hacer ese Proyecto de Ley, que le de certeza definitiva. Con respecto..., y pido certeza definitiva, porque el Diputado Vallone hablaba de que este Gobierno lo que dice o lo que promete lo cumple; si la memoria no me falla, les voy a nombrar uno o dos temas, en donde este Gobierno se comprometió ante el pueblo de San Luis, y no cumplió. Todos se acordarán, cuando íbamos a charter aviones a Irak para traer niños, que lo íbamos a tener nosotros acá, los íbamos a criar, cuidar, educar y cuando terminara la guerra los íbamos



a llevar de vuelta; bueno, todavía estamos esperando que venga algún avión con niños irakíes. Segundo tema, el Gobernador de la Provincia en la apertura de Sesiones el año pasado, dijo: que en menos de tres, cuatro meses iba a tomar una decisión, que yo aplaudo totalmente, porque esta sociedad necesita democratizarse, más democracia nos va a hacer mucho bien; y, ese era uno de los aspectos que hacen a la democracia, es el acceso a la información, al conocimiento. Y, habló de que iba a haber una señal de Televisión e Internet, Teléfono, todo junto, y que no iba a costar más de cuarenta Pesos, dijo así, se ve que ya tenía los cálculos hechos, y que en menos de tres o cuatro meses todos los puntanos iban a tener acceso, todavía lo estoy esperando; por eso, que digo: que tengo dudas de que lo que dice lo hace.

Entonces, para el Plan de Inclusión, si es necesario, más allá de las formalidades tener que ratificar este decreto, para que haya certeza lo voy a hacer. Y segundo, cuando el Diputado Vallone, dice: que estamos en contra y cuando habla de que se hizo un plebiscito; yo le digo: que no hable más de eso, porque plebiscitar el hambre del pueblo puntano, es una falta de ética total, no se puede plebiscitar si la gente está de acuerdo o no, que esa gente tenga la posibilidad, los incluidos de tener acceso a un subsidio o a una colaboración social, como dice creo en el Decreto, y ponerlo a discusión de la sociedad; me parece, que es una falta de ética, de tacto; es decir, creo que de esto no hay que hablar o, por lo menos, no tocarlo de ese modo; yo creo, que no se puede plebiscitar el hambre, el hambre se combate. Y me parece, que el Plan de Inclusión combatió la indigencia; creo, que el gran desafío es ahora combatir la pobreza.

Entonces, cuando discute aspectos del Plan y cosas que se podrían hacer, justamente, porque esta nueva etapa; y, creo, que en esto, la sociedad y los hechos sociales, económicos, políticos que se van dando en la provincia y en el país, generan una dinámica que tenemos que permitir la flexibilidad de las normas y de las formas, para poderlas adaptar a los tiempos. Y, me parece que es tiempo de revisar muchas cosas, cómo se implementó el Plan, por experiencia de los propios incluidos, que yo celebro que estén acá en este Recinto y, de todos aquellos que estén trabajando o en la parcela o en el lugar que se les haya asignado, para ver como se mejora, pero, fundamentalmente, con el concepto claro de que hoy se combate contra la pobreza; este es el gran desafío de San Luis y esta es la gran duda que tengo de que este Gobierno lo pueda hacer. Por eso, no solo tenemos que revisar, yo digo, como primera norma, darle la certeza, como dice el Gobernador, que hasta que consiga un mejor trabajo el Plan siga, hagámoslo por ley, ¡qué tiene de malo!, démosle la certeza a cada uno, de esos hoy casi



treinta y seis mil incluidos y, pongámonos a ver si en la implementación podemos acordar como políticas de Estado, cómo combatimos la pobreza.

Por eso, Señor Presidente, más allá, vuelvo a insistir, si la Mayoría Oficialista pone a consideración y eso da certeza, va a tener mi apoyo para que los incluidos puedan seguir teniendo la tranquilidad de que, al menos, no van a estar en la indigencia. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Sandra Lobos.

Sr. Estrada: ¿Me permite?.

Sr. Presidente (Vallejo): Yo le había dado la palabra a la Diputada Sandra Lobos, ¿si usted le permite una interrupción al Diputado Estrada?.

Sra. Lobos: Sí, se la permito, Señor Presidente.

Sr. Estrada: Dijo en su exposición, si el Plan de Inclusión..., lo hagamos por ley, porque si así fuera, en el Art. 1º, le podríamos poner: "Ratificase y dése el valor de Ley al Decreto N° 7080". ¿Eso es lo que nos está diciendo usted?. Esa es la pregunta, ¡eh!, porque si es así no hay problema, ¡eh!...

Sr. Presidente (Vallejo): Discúlpeme, Diputado usted está en una interrupción, si le da la interrupción...

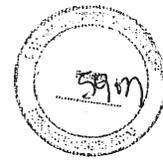
Sr. Estrada: No, le hago una pregunta al Diputado Risma, cuando el dice: démosle al Plan de Inclusión o hagámoslo por Ley; si es así, lo solucionamos ya no más. Le ponemos en el Art. 1º: "Ratificase y dése el valor de Ley al Decreto N° 7080", ¿es eso Diputado Risma?.

Sr. Presidente (Vallejo): Está en uso de la palabra la Diputada Lobos, si ella lo autoriza.

Sra. Lobos: Sí, Señor .

Sr. Risma: Yo a mi modesto entender, yo creo que se está tratando la ratificación de un Decreto; yo lo que estoy planteando es la modificación de la Ley del Plan de Inclusión, en el sentido de que autoriza al Ejecutivo de que todos los años tenga que prorrogarlo, sacarle lo de la prórroga y que quede establecido que el Plan de Inclusión, es decir es una Ley y solamente una Ley podría cambiarlo en algún momento, pero haciendo honor al hecho de que el Plan va a existir hasta que el último trabajador consiga un mejor trabajo, sacarle el tema de la prórroga de la ley. Por eso en Ordinarias en acto soberano de esta Legislatura; yo un Decreto no lo puedo tocar, es decir, por lo que yo entendí, se ratifica o no.

Sr. Presidente (Vallejos): Continúa en el uso de la palabra la Diputada Lobos.



N.R.Bde C.

Nery R. B. de Córlica.

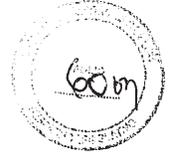
15/03/06 - 12.01 Hs.

/// **Sra. Lobos:** Gracias, Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, como ustedes saben yo vengo del Plan de Inclusión Social, por él me encuentro sentada ante ustedes y entre ustedes también, antes era una más de los cuarenta mil trabajadores que en ese momento se inscribieron en el Plan. En ese momento tuvimos la oportunidad de conseguir un trabajo aquellos que antes no salíamos de nuestras casas, tuvimos la oportunidad de realizarnos tanto a nivel personal como a nivel social, pudimos mandar a nuestros hijos a la escuela con zapatillas nuevas, mochilas y útiles que jamás pensaron tener. Ustedes Señores le dan lo mejor a sus hijos, los beneficiarios del Plan, también quisimos darle en ese momento lo mejor a los nuestros, en salud, en educación, en vestimenta, nosotros sentimos que darle a nuestros hijos eso era salir a trabajar en el Plan de Inclusión. Como trabajadora del Plan de Inclusión, siempre me sentí orgullosa, hasta hoy me siento orgullosa de haber pertenecido a él, porque gracias a que con mis manos, que antes solo se dedicaban a los quehaceres de mi familia, y que en ese momento se llenaron de callos, pasando fríos, soles, vientos, mis hijas pudieron comenzar a estudiar una carrera, que yo pagaría con los cheques de Inclusión Social..., perdón Señor Presidente pero...**(Llantos de la Diputada)**

(Aplausos)... hablar del Plan me emociona, será que pertenecer a él fue para mí algo grandioso y jamás me voy de él; pero mi esfuerzo tiene una recompensa, darle a esta provincia una profesional, no importa lo que ahora me costara, pero si eso podía pagar el estudio a mis hijos, hoy estamos incluidos, gracias a este Plan, socialmente, políticamente y económicamente, también, por eso voy a defender este Plan hasta que cada beneficiarios tenga un trabajo mejor. Gracias, Señor Presidente. **(Aplausos).**

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Diputada. Tiene la palabra la Diputada Rubiolo.

Sra. Rubiolo: Señor Presidente, Honorable Cámara, es emocionante realmente estar hoy aquí y participar de este tema, como mis compañeras también he pertenecido al Plan, y si hoy por hoy estoy aquí en esta función de Diputada Provincial, es porque políticamente fui incluida, socialmente fui incluida. Este gobierno cumple. Nos está preocupando, por lo que pude apreciar, el tema de la economía, y les quiero comentar, a la poca Oposición, que hoy nos está escuchando, que dentro del Plan se firman convenios, se hacen mini emprendimientos, se hacen proyectos productivos, se nos capacita, aquellos que no saben leer ni escribir se nos



dan talleres de alfabetización. Y doy gracias a la Oposición que hoy me está escuchando, porque de un modo también, ellos también están apoyando al Plan de Inclusión, pero sería bueno que lo conocieran en su plenitud, que lo conocieran desde adentro, que participaran de las vivencias de cada uno de los trabajadores que están también incluidos, representando una Oposición dentro del Plan, sería bueno que ustedes como Oposición conozcan la realidad de sus propios beneficiarios, que piensan o se sientan respaldados por sus pensamientos.

El Plan de Inclusión no nos preguntó, cuando nos inscribimos, si éramos Peronistas, si éramos Radicales, si éramos de zurda o si éramos de derecha, no nos preguntó si éramos católicos o ateos, simplemente se nos incluyó, y me dolió mucho la frase, llenó la panza..., un cuerpo alimentado piensa, cuando se piensa se puede crear en un Proyecto, se puede crear, una salida real laboral teniendo los instrumentos, también se pueden construir nuestras viviendas para que nosotros tengamos nuestro propio techo, para que si Dios quiere, también, y porque no, nuestros propios autos, para no tener que estar dependiendo de nada sino de nosotros mismos, ni de nadie.

Muchas veces me tocó vivir situaciones de que el Plan de Inclusión es usado, Señores, ustedes no tiene la menor idea de qué significa el Plan de Inclusión, cuál es el sentimiento y el espíritu real del Plan de Inclusión.

Les propongo que desde esta Honorable Cámara, seamos Diputados todos, incluidos, en una realidad. Eso es todo y muchas gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Diputada. Tiene la palabra Diputada Bertello.

Sra. Bertello: Gracias Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados: Yo quiero dar los fundamentos por lo que voy a pedir en esta Cámara.

El fenómeno de la globalización ha afectado al empleo en todos los países desarrollados, y en vías de desarrollo planteando el problema en términos de inclusión y de exclusión social.

Latinoamérica y particularmente la Argentina, fue campo fértil para la aplicación de las recetas económicas neoclásicas y su drástica reestructuración económica y cultural, así la Argentina se convierte en un país con dramáticas consecuencias sociales; como consecuencia del impacto de la globalización sobre los países periféricos, con consecuencias desastrosas sobre el empleo, los ingresos y la protección social, pero además este proceso de concentración económica, desnacionalización y desindustrialización tuvo un impacto negativo en el empleo, no solo por la reducción de planteles, sino por la sustitución de trabajadores de mayor antigüedad y experiencia sindical y, por la aparición de nuevas formas de precarización



laboral, con más de la mitad de la población bajo la línea de pobreza. Señor Presidente, ¡qué difícil es entender que esto haya sucedido en la otrora del país granero del mundo, nuestra provincia de San Luis, inmersa en un país quebrado moral, social y económicamente, es que nuestro Gobernador, el Doctor Rodríguez Saa, adopta una decisión política y revolucionaria de implementar en el plano económico social, el Plan de Inclusión Social, en todo el ámbito de la Provincia de San Luis, basado en el pensamiento de la ética, de la redistribución, como motor de crecimiento, decisión política que considero la más importante y revolucionaria que jamás haya adoptado gobernante alguno, y esto lo afirmo con la convicción que da el haber sido una de las miles de trabajadoras que a partir de ese día vieron brillar nuevamente el sol. Sí, el sol de los Derechos Humanos, sociales, laborales a partir de los cuales el Estado debe asegurar el crecimiento económico, ya que era una profesión que por la edad no me permitían ejercerla.

Nuestro gobernador, como peronista, toma semejante decisión, porque un peronista de la talla de él no podía olvidar a la mayoría, de hombre pobres, de mujeres pobres, de niños de la calle, de los sin tierra, de los sin techo, de los sin escuelas y de los sin vida, y digo como peronista que soy, porque el peronismo ha sido un movimiento histórico que en su carácter de continuador histórico de las luchas y anhelos del radicalismo ha sido la fuerza política que sin perder de vista la tutela de los liberales y derechos consagrados en la Constitución de 1.853, nutrió a ellos con derechos políticos, sociales y laborales, aquellos nuevos derechos cuya raíces, ¡cómo no reconocerlos!, ///

IRT

Isabel Torino

15-03-06 - 12: 11 Hs.-

/// pueden reivindicarse con la lucha histórica del Radicalismo, del socialismo, de los socios cristianos, de los inmigrantes y descendientes y que tuvieron en la Argentina su expresión más significativa y lograda en la Constitución de 1.941, es la Inclusión Social, por lo tanto un derecho de carácter universal, no una concepción graciosa o un subsidio demagógico, expresa correlativamente la obligación regida por la justicia distributiva de la comunidad política y social, ciertamente este derecho, si bien no formulado específicamente en la Constitución Nacional, constituye uno de los derechos implícitos en el Artículo 33° que nace del principio de soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno, en primer lugar, en cuanto al derecho a la vida y a la subsistencia constituye el cimiento, que, **“ahí donde hay una necesidad”**, -dijo Evita- **“ hay un derecho”**.



El Plan de Inclusión Social no significa tal cual es el pensamiento de nuestro Gobernador, el renunciar a un mejor trabajo como medio básico de Inclusión Social, muy por el contrario, mantenemos alta la esperanza en una sociedad de pleno empleo.

Por último, Señor Presidente, quiero expresar que con este Proyecto pretendemos honrar a nuestro pueblo, por su larga lucha de defensa de los Derechos Humanos y, de esta manera continuar saldando una deuda con nuestros hermanos que han caído en la desesperanza, afirmamos que es justo y necesario, es palabra de Juan Pablo II, ante necesidades humanas que no tienen salida en el mercado, es un acto de verdadera justicia y de verdad impedir que puedan..., y satisfacer las necesidades fundamentales, y que perezcan los hombres oprimidos por ella, dice Centésimos Agnus 39.

Para finalizar, quiero dar gracias al Señor Gobernador de la Provincia de San Luis, Doctor Alberto Rodríguez Saa, porque hoy en la Argentina se ha empezado hablar del Plan de Inclusión Social. Y quiera Dios, que en mi patria este Plan comience a ser un ejemplo para lograr la felicidad del pueblo Argentino y la grandeza de nuestra patria.

Primero quiero pedir perdón por que la emoción hace que lea y no pueda hablar.

Señor Presidente, yo doy gracias a la Banca Opositora por el gran apoyo que nos están dando, pero si les voy a decir, es fácil criticar a nuestro gobierno, es fácil criticar la forma, que si es Ley o no es Ley, que si es Resolución o no es Resolución, cuando se tiene una banca con un sueldo bueno y una panza llena. Pero desde una parcela, desde un trabajador que piensa que tiene 6 hijos y que ve que tiene que llevarle la comida a la mesa, no le importa si es Ley o Resolución, o si es que el tiene que estar seguro de que va a tener el pan para su familia. Y es por todo esto que solicito la aprobación de un año más de ley, pero si es posible una Ley N° 1, 001, 2204 del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, para toda la gente del Plan que me acompañó hasta hora y creo que me va a seguir acompañando después de estos cuatro años. Nada más.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra ahora el Diputado Braverman.

Sr. Braverman: Sí, Quería hacer una reflexión política sobre este debate, que independientemente de las consideraciones vinculadas a la jurisprudencia respecto a los Decretos de Necesidad de Urgencia.

Quiero manifestar que es beneplácito que la Oposición este participando de una forma ordenada, haciendo uso de este Recinto para expresar sus posiciones.



En el años 2.003 cuando se instrumentó el Plan de Inclusión Social la respuesta de muchos de estos Legisladores, que hoy están acompañándonos y que están debatiendo democráticamente, iban a las marchas, iban a la Casa de Gobierno para intentar quemarla, quemaron la Bandera del Plan de Inclusión, intentaron entrar por la fuerza a las pedradas a esta Legislatura y a la Casa de Gobierno.

En esos mismos momentos había habido un incidente en Buenos Aires en la Legislatura porteña con actitudes patoteriles, violentas semejantes. Yo en ese momento como Miembro de la Comisión de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia expresé que quemar la Legislatura de Buenos Aires era un delito, tal como ellos lo planteaban y, quemar la Legislatura de San Luis, también era un delito; lo que esconde la Oposición es la profunda aversión que tienen por el Plan de Inclusión Social pese que ahora se demuestran enamorados por el Plan de Inclusión Social, porque tanto el plebiscito del 22 de agosto del año 2.004, como el acto eleccionario del 23 de octubre del 2.005, les demostró cual es la voluntad popular. Y voy a repetir algo que expresé en la Reunión de Comisión y en esto me refiero específicamente a dichos del Diputado Laborda, que en realidad no debería estar acá, porque entro por la ventana, porque realmente producto de una alquimia aritmética extraña y, por desacuerdos entre el Partido Unión y Libertad y el Partido Justicialista él pudo obtener la banca. Esto es una autocrítica que nos realizamos.

La Oposición está enojada con el Plan de Inclusión, porque se acabaron las mucamas gratis en San Luis, porque se acabaron los jardineros sin paga, porque están molestos cuando los trabajadores del Plan Inclusión están en la cola de los supermercados comprando sus propios alimentos, pagándolo de su propio bolsillo y ellos tienen que andar esperando en la cola, cuando antes los mandaban a comprar.

Entonces hora están mostrando un amor por el Plan Inclusión, que el Plan de Inclusión siga, que hora lo quieren...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Braverman, el Diputado Risma le solicita una interrupción.

Sr. Braverman: No, no, la concedo.

Sr. Presidente (Vallejo): No se la concede, Diputado Risma. Sigue en la palabra.

Sr. Braverman: Han tenido una actitud de menoscabo sistemático por nuestros trabajadores. Han tenido una actitud hacia los trabajadores que por primera vez...

Sr. Risma: Me refito porque no puedo escuchas boludeces ...



Sr. Braverman: Yo lamento que no le guste escuchar la verdad...

Sr. Cabrera: Una cuestión de privilegio, Señor Presidente...

Sr. Risma: Vos mentís toda la vida...

Sr. Cabrera: Una cuestión de privilegio, Señor Presidente, no puede, que conste en Acta.

Sr. Presidente (Vallejo): Continué en uso de la palabra.

Sr. Braverman: Estos mismos Diputados, se han referido sistemáticamente a nuestros Trabajados del Plan Inclusión menoscabándolos, menoscabando sus derechos, menoscabando la oportunidad que han tenido estos miles de comprovincianos víctimas de las políticas neoliberales instrumentadas en el país que fueron arrojados al desempleo, cuando las fabricas se iban de San Luis de un día para otro sin avisar. Les recuerdo que en esta provincia gobierna el Doctor Alberto Rodríguez Saa y que apelando a sus atribuciones ordenó el Decreto de Prorroga del Plan de Inclusión Social para llevar la tranquilidad y la paz y el seguro de una retribución a miles de compatriotas que están incluidos en ese Plan y que por primera vez tienen derechos, y son escuchados, y son atendidos. Por eso y en merito a las declaraciones de algunos Diputados de la Oposición, que están ponderando las virtudes del Plan, que se muestran enamorados y seducidos por esta política del Plan de Inclusión Social, yo pido que voten positivamente, afirmativamente, a favor de la aceptación del Decreto. Gracias.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Gracias, Señor Presidente.

En primer lugar, Señor Presidente, que se deje expresa constancia en la Versión Taquigráfica, respecto de los agravios que ha sido víctima ////

gpm **Graciela Patricia Miranda**

15-03-06 - 12: 21 Hs.

//////

el Diputado Braverman en oportunidad de encontrarse en uso de la palabra y por aplicación expresa del Reglamento Interno, quedará a disposición de esa Presidencia y si el Cuerpo así lo resuelve, formar la cuestión de Privilegio y girarla a la Comisión respectiva, porque creo que debe primar por sobre todas las cosas el respeto y en aras de levantar la calidad del debate, no podemos permitir que entre los Señores Diputados, se agraven de esta manera.

Así mismo, voy a solicitar Señor Presidente, que se teste de la Versión Taquigráfica, algunas manifestaciones del Diputado Ibarra que hizo en su primera alocución, cuando se ha



manifestado de manera peyorativa y ha caratulado de alguna forma algunos comentarios, en consecuencia, entiendo corresponde que sea borrado de la Versión Taquigráfica, estas manifestaciones agresivas que si bien no tienen una persona definida a quien van dirigidas, en el caso del Diputado Ibarra, pero sí, sin lugar a dudas, forman parte del agravio que prevee nuestro Reglamento Interno...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Me permite para aclararle? ¿Terminó la alocución respecto al tema?

Sr. Pinto: Sobre este tema sí, quiero hacer uso de la palabra...

Sr. Presidente (Vallejo): La Presidencia considera, se va a considerar el tema de la cuestión de privilegio solicitada por el Diputado, y en el tema de testar, esta Presidencia también va a considerar qué es lo que se va a testar.

Continúe en el uso de la palabra. Y pido por favor a los Señores Diputados que pongamos orden, si queremos darle, como decíamos hoy a esta Legislatura, el nivel que se merece. Gracias.

Sr. Pinto: Gracias Señor Presidente. Señor Presidente, Señores Diputados, para zanjar definitivamente una cuestión que se ha venido planteando a lo largo de esta Sesión, yo voy a pedir autorización a la Presidencia, porque concretamente en el Tratado de Derecho Constitucional, Tomo V, que comprende los artículos 87 y 129 de Miguel Ángel Ekmekdjian, la Editorial De Palma, enseña este libro respecto de los Decretos Leyes, Reglamentos de Necesidad y Urgencia, que el récord de Decreto de Necesidad y Urgencia, se firmó entre los años 1853 y 1983, dice "el récord" y habla de que se firmaron 25 Decretos de Necesidad y Urgencia; hace referencia el autor, a que Carlos Menem, en el gobierno del Presidente Carlos Menem, fue el que mayor cantidad de decretos hizo, 400.

Explica el autor: el 38% fue dictado durante las Sesiones Ordinarias del Congreso y, 62% durante las Extraordinarias, no durante recesos, reitero, el 62% durante las Extraordinarias, no durante recesos. Explica el Doctor Ekmekdjian, que forma parte de la República y el Parlamento, y que siempre están en condiciones de ser rechazados los Decretos de Necesidad y Urgencia; también explica este autor, que los silencios del Congreso respecto de los decretos, corresponden a una resignación, resignación que yo le agrego Señor Presidente, entiendo que esta Legislatura no puede llevar adelante, nosotros sí debemos tratar los Decretos de Necesidad y Urgencia.

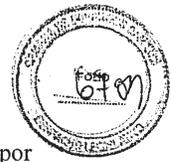
Concretamente en la página 87 del Tomo V, se explica que con relación al texto



constitucional actual, comenzaremos recordando que los Decretos Leyes antes de la reforma constitucional de 1994, no tenían habilitación normativa alguna, luego de la reforma, aparece una habilitación normativa en el inciso que estamos estudiando pero está muy limitada como veremos y, aquí hace referencia a la bibliografía entre otras, dice, citadas en otras notas, ver Alejandro Pérez Walde, Decreto de Necesidad y Urgencia a dos años del artículo 99 inciso 3 de la Constitución Nacional; la Ley del 24 de julio de 1997, Germán Vidar Campos, los Decretos de Necesidad y Urgencia y el Control Constitucional, la Ley Suplemento Derecho Constitucional del 27 de marzo de 1998; Miguel M. Padilla, Los Poderes Implícitos del Poder Judicial; la Ley del 27 de febrero de 1998 Carlos Cebarra, Decretos de Necesidad y Urgencia, el caso Rodríguez, la Ley del 29 de abril de 1998, Humberto Quiroga Lavié, el Control de la Actividad Legislativa del Presidente de la República a propósito del proyecto del Diputado Nacional Ramón Torres Molina, el Derecho del 19 de junio de 1998.

Y a qué responden las circunstancias excepcionales que plantean los Decretos de Necesidad y Urgencia, entonces, el autor dice que cabe preguntarse entonces, cuál es el significado en este contexto de la frase **“Circunstancias excepcionales que establece el 99 inciso 3 de la Constitución Nacional”**. Podríamos y, seguramente me va a llevar no menos de una hora, hacer el desarrollo en cuanto a las circunstancias excepcionales, por eso es que las voy a omitir Señor Presidente y sí voy a pasar al tema medular que ha sido objeto del tratamiento en esta Sesión.

Concretamente en la obra citada y el autor citado, en la página 92, ratificación a posteriori del Congreso, explica el autor: El último párrafo de este inciso obliga al Jefe de Gabinete a someter dentro de los 10 días, debe suponer que contados a partir de la sanción de la norma, a una Comisión Bicameral permanente del Decreto Ley, esta comisión, y esto fue explicado ya por el Diputado preopinante, Doctor Estrada Rubor, por eso es que no me voy a detener sobre este punto concretamente, pero sí refiere el autor a esta Comisión, cuya composición deberá respetar la proporcionalidad de las representaciones políticas de cada Cámara, debe producir un despacho y eso es lo que hemos hecho en la Comisión de Legislación General, justamente, producir un despacho, que debe ser considerado de inmediato por las Cámaras. Aquí termina el trámite indicado en el texto constitucional, a partir de aquí, una Ley especial, reitero, esto es el trámite del texto constitucional, y explica el autor, a partir de aquí una ley especial sancionada por la mayoría absoluta, de la totalidad de los miembros de cada Cámara, regulará los trámites y los alcances de la intervención del Congreso.



En el derecho comparado el silencio del Poder Legislativo, tiene dos valores distintos, por ejemplo, en la Constitución de España, el silencio del parlamento no está previsto en el artículo 86, en el inciso 2 de ese artículo establece que los Decretos Leyes deben ser sometidos de inmediato al Congreso de los Diputados, y este debe pronunciarse expresamente, dentro de los 30 días siguientes, convalidándolos o derogándolos; en cambio, la Constitución de la República de Italia, el silencio del parlamento en un plazo de 60 días, significa la derogación del Decreto Ley, artículo 77.

Señor Presidente, lo que aquí tenemos que..., el centro de la cuestión, el meollo de la cuestión, es si debemos tratar o no un decreto de Necesidad y Urgencia que remite el Poder Ejecutivo, y en este sentido, el autor dice que se trata de un típico caso de inconstitucionalidad por omisión atacable por ejemplo por la vía de la acción del amparo, siempre que se puedan demostrar los recaudos, artículo 43; entonces Señor Presidente, si nosotros no tratáramos, sino ratificáramos este Decreto Ley que ha mandado el Poder Ejecutivo, realmente traeríamos inseguridad jurídica para toda la gente del Plan de Inclusión Social. Y en la página 97, el autor refiere a los efectos del rechazo del Decreto Ley y dice Alejandro Pérez Walde: ///

S.M.D.

SONIA DAVILA

15/03/2.006 – 12.31 Hs.

///

“Después de pasar revista a la doctrina nacional y extranjera, que se han ocupado de este tema, sostiene que el rechazo del Decreto-Ley por parte del Congreso tiene efectos ex-pux, atento a que siendo un acto temporario y provisorio solo puede originar derechos de esa misma clase”, reitero, dentro de los efectos del rechazo del Decreto-Ley Pérez Ugalde dice que: “Después de pasar revista a la doctrina nacional y extranjera, que se han ocupado de este tema, sostiene que el rechazo del Decreto-Ley por parte del Congreso tiene efectos ex-pux, atento a que siendo un acto temporario y provisorio solo puede originar derechos de esa misma clase. En otras palabra -y en ello coincidimos- siendo el Decreto-Ley una norma anómala hasta tanto se pronuncie el Congreso a su respecto, los derechos adquiridos bajo su amparo están sometidos a la condición resolutoria del silencio o revocación de ella por parte del Poder Legislativo”.

Señor Presidente, Señores Diputados, en síntesis, para concluir, esta Cámara debe tratar los Decretos de Necesidad y Urgencia; y pasando ya de la cuestión formal a la cuestión de fondo, creo que después de los argumentos, de lo que explican los autores de Derecho Constitucional



sobre el tema, de los conceptos y argumentos que se han vertido en este Recinto de la Cámara de Diputados por las Compañeras del Plan de Inclusión Social, huelga concluir, Señor Presidente, que luego de los argumentos jurídicos y luego de las vivencias de las Compañeras del Plan de Inclusión Social, no se puede hacer otra cosa que aprobar este Despacho de Comisión.

Y a más de lo expuesto de los Señor Presidente...

Sr. Címoli: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Perdón, Diputado: el Diputado Címoli está solicitándole una interrupción.

Sr. Pinto: No, no voy a conceder ninguna interrupción porque estoy cerrando ya la exposición.

Sr. Presidente (Vallejo): No le concede la interrupción.

Continúe en uso de la palabra, Diputado Pinto.

Sr. Pinto: Entonces, Señor Presidente, Señores Diputados, con estos fundamentos que he vertido y los fundamentos que han vertido las Compañeras de Inclusión Social, adelanto mi voto afirmativo al Despacho emitido por la Comisión de Legislación General. Nada más y muchas gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Adriana Bazzano.

Cerramos de esta manera el debate.

Sr. Bazzano: Gracias, Señor Presidente. Yo voy a cerrar, creo que se explayaron mucho, y en el tema jurídico sobre todo, así que simplemente son pocas palabras.

Decir que hemos tenido bastante paciencia esperando a la oposición a llegar a este momento que nos digan que no están en contra del Plan, la verdad que es una suerte que ya después de tantos años escuchemos que no están en contra. Nunca los vi que salieran a decir que no estaban en contra o que estaban, mejor dicho, a favor, porque no estar en contra es estar a favor; cuando se quemó la Bandera, que fue el acto más grande de fascismo que hubo acá, por parte de la oposición, de la intolerancia y del pensamiento único, porque creyendo que lo que ellos hacían y quemar la Bandera era lo mejor que podían hacer para anular una Ley de nuestro Gobierno.

Y esto, que ya lo mencionaron, pero que yo quería hacer recordar algo y contar algo que, por ejemplo, sucedió en Villa Mercedes, que fueron los dos hechos que más me impresionaron



con el tema del Plan. Uno lo de la quema de la Bandera, porque me hizo acordar al fascismo; y otro, cuando en Villa Mercedes iban caminando personas del Plan de Inclusión, por la Avenida Mitre, y había una carpa de los docentes, y cuando pasaba la gente del Plan de Inclusión les tiraban monedas de diez centavos ¿Dónde estaban los Diputados para decir y para expresar que estaban a favor del Plan? Que seguramente no salieron de la carpa de los docentes, porque los docentes serían incapaces de haber hecho esto, pero seguramente tendrían algún infiltrado, intolerante, me imagino que de la oposición, porque fueron los más intolerantes ante el Plan...

Sr. Risma: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Presidente (Vallejo): Diputada Bazzano: el Diputado Risma le solicita una interrupción.

Sra. Bazzano: Y, por ahora no, después.

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma: no le concede la interrupción.

Continúa en el uso de la palabra la Diputada Bazzano.

Sra. Bazzano: Gracias, Presidente. No, porque es muy poco, simplemente quería marcar esto que son, de todo lo que se ha dicho, creo que lo más importante son las Compañeras del Plan, que pueden expresar cómo esta Ley es fundamental en el tema de los derechos humanos ¿Y sabe por qué, Presidente? Porque rescata el no pensamiento único que creen los de la oposición, porque el derecho humano permite esto, la heterogeneidad, no ese pensamiento único que lo que ellos dicen tiene que ser así, y porque ellos lo dicen es lo mejor; justamente, todo lo contrario, este Plan otro de los derechos que respeta es éste, el no pensamiento único, ese pensamiento único que tuvieron los fascistas, que creyeron que por el poder, o no sé qué, eran los iluminados y eran los mejores; y cómo será que tuvimos que llegar a tener que votar este Plan para decir que sí, que siga; hoy la oposición también va a tener, por suerte, la oportunidad de votar a favor.

Creo que es lo más grande, en trabajo; en la Argentina hubo épocas en donde sí hubo trabajo, que fue en la época de Irigoyen, cuando le dio trabajo a todos los inmigrantes; el otro momento fue el de Eva Perón. Y, no sé, este tema, que es mundial, el de la exclusión, el del desempleo, porque es un tema que va relacionado con una serie de otros procesos de industrialización, nuestro Gobernador, nuestro Gobierno, nuestro Gobierno, se hizo eco de esto y se adelantó a una realidad única, fue el único que dio una salida a esto, es un problema Latinoamericano, no es un problema de algunos, es un problema Latinoamericano, y fue el único que propuso esto.



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

San Luis

PRÓRROGA DE LA LEY N° I-0001-2004 PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS"

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29 de diciembre de 2005 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prórroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a quince días de marzo de dos mil seis.
Mel.

Es copia

Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



7080
DECRETO N° MCT-2005.-

SAN LUIS, 29 DIC 2005

VISTO:

El Expte. N° 0000-2005-072586 por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley fue prorrogada por el término de un (1) año a partir del 14 de noviembre de 2004 mediante Decreto N° 7051-MCT-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que por la referida Ley se creó el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el cual el Estado Provincial beneficia a los ciudadanos de San Luis desocupados entre ellos, mujeres y hombres mayores de cuarenta (40) años, personas con capacidades diferentes, madres solteras y jóvenes mayores de dieciocho (18) años;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a mantener dicho plan hasta que el último trabajador encontrara un trabajo mejor;

Que atento a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado término al período de Sesiones Ordinarias, no es posible que se dé tratamiento a la prórroga de la citada Ley;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria de seguir con la vigencia del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C. N. Arts. 77° y 99°, Inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de Ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y necesidad urgencia se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, y así dar continuidad al proyecto de inclusión social propuesto por el Gobierno de la Provincia hasta su culminación, por lo que se hace necesario dictar el presente decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Que a fs. 12 ha tomado intervención Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeción que realizar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ES FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
San Luis



7080

CDE. DECRETO N°

-2-
MCT-2005.-

- Art.1°.- Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el término de UN (1) año, el que se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de creación y demás disposiciones reglamentarias.-
- Art.2°.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-
- Art.3°.- Autorízase, al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-
- Art.4°.- Para el cumplimiento de la presente disposición se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-
- Art.5°.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento del presente instrumento legal, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-
- Art.6°.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-
- Art.7°.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-

ES-FOTOCOPIA


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


LIDIA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



7081 -3-
CDE. DECRETO N° MCT-2005.-

Art.8°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

Art.9°.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art.10°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de creación. -

Art.11°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12°.- Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

Art.13°.- Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y organismos dependientes.-

Art.14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

ES FOTOCOPIA



*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*

Art.15°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
SERGIO GUSTAVO FREIXES
ALBERTO JOSÉ PÉREZ
GRACIELA CORVALAN
REYNALDO GUILLERMO PASTOR

ES COPIA:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 15 de marzo de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 013 Folio 007 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Ratificase el Decreto N° 7080-MCT-05 por el que se prórroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

Firmado:

GILDA LILIANA BARTOLUCCI
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados

JULIO CÉSAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados

NOTA N° 014-DL-06
Mel.


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


GILDA LILIANA BARTOLUCCI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

Cancion de
Auditoria

Recibi de Desputado Legislativo monto v. 014-01-01-01
adjunto Proyecto de Ley Expediente N. 013 Folio
007 Año 2006 referida al Sumario de la Ley N.
1001-2004 Ley de Inclusión Social
Trabajo por sus días "Consta de (27) folios.



Fecha de Emisión
Presentado en
Bancada de
Días

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

Autorizó JULIANA SOSA actuando por: Marcela Lucero

Ofic. Receptora: Luz Sep fecha 16/03/06 hora 13:05

Firma Luz Sep Autorización Marcelo Caballero



SUMARIO
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PERIODO EXTRAORDINARIO
XVIII PERIODO BICAMERAL

37º Reunión - 3º Sesión Extraordinaria - 22 de Marzo de 2006.-
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

1.- Nota Nº 14/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ratificar el Decreto Nº 7080-MCT-05, dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga la vigencia de la Ley Nº I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".- (Expte. Nº 6-HCS-06)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-

2.- Nota Nº 15/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006".- (Expte. Nº 7-HCS-06)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

1.- Nota del Dr. Hugo Saá Petrino, Juez del Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concarán, adjuntando copias certificadas de planillas de Estadísticas (Sentencias Definitivas e Interlocutorias pendientes) haciendo constar que no registra mora en el dictado de las mismas, para conocimiento y consideración de este H. Cuerpo, en oportunidad de analizar el pliego para el cargo propuesto de Juez de Cámara Penal, Correccional y Contravencional Nº 2 de la Primera Circunscripción Judicial.- (Expte. Nº 255-ME-2006)

A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LABOR PARLAMENTARIA.-

(Glosar a Expte. Nº 59-HCS-05)

III - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo -21/03/06.-



PRORROGA LEY DE INCLUSIÓN SOCIAL TRABAJO POR SAN LUIS

Sr. Bronzi.- Señor presidente, señores senadores: la Ley de Inclusión Social Trabajo por San Luis se sancionó dentro del marco de la emergencia social, facultando en la misma al Poder Ejecutivo a prorrogarla mediante Decreto y resulta necesario ratificar ese Decreto N° 7080/05 por cuanto esta comisión considera la necesidad de la continuidad del plan que ha sido exitoso. Logró vencer el estado de desocupación logrando bajar el índice que en aquel momento estaba en el 12% a un índice de desocupación

ml

Martha Leyes

María C. Leyes

22-03-06 - 11:10 hs.

conocido días anteriores para nuestra Provincia de San Luis, del 1,2%, siendo éste el índice más bajo de todo el país, permitiendo no solo los pobladores cubrir sus necesidades básicas y las de su familia sino, además, acogerse a los beneficios de una obra social, capacitación permanente, alfabetización y reinserción social.

Con el paso del tiempo la política provincial de Inclusión Social se ha constituido en la garantía y el soporte de la paz social que hoy gozamos en la Provincia de San Luis, lo que genera un ámbito adecuado para el sostenido crecimiento de la actividad productiva, permitiendo la generación de círculos virtuosos de crecimiento económico con la consecuente concreción de nuevas fuentes de trabajo.

Con todo ello el Plan de Inclusión Social ha hecho efectiva la generación de empleos y nuevos puestos de trabajo, como digo, a través de convenios también se ha posibilitado que el trabajador del Plan Social preste servicios en empresas privadas con la posibilidad de ser absorbidos por las mismas.

A casi tres años de la implementación del Plan Social los resultados del mismo son más que exitosos y perfectamente congruentes con los fines propuestos por el Gobierno Provincial. Esto es, el bien común, la batalla contra la desocupación y la crisis económica, favoreciendo y generando nuevas fuentes de trabajo que, en definitiva, dignifica a todos los puntanos.



La tarea de este proyecto es que debe continuar y los que estamos comprometidos con la realidad social debemos apoyarla sin escatimar esfuerzos los que, en definitiva, redundarán en nuestro propio beneficio y en el de las generaciones futuras.

Por las razones expuestas y toda vez que se comparte el criterio del Poder Ejecutivo sobre la necesidad de prorrogar la vigencia del Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis, voy a propiciar que se apruebe el Proyecto de Ley en consideración que dispone ratificar el Decreto N° 7080, del 2005, del Poder Ejecutivo, por lo que invito a los señores senadores a que voten en el mismo sentido aprobando este Proyecto en general y en particular. Nada más, muchas gracias señores senadores.

Sr. Presidente (Miráble).- Si ningún senador hace uso de la palabra pasamos a votar la ratificación del Decreto. Los señores senadores que estén por la afirmativa les ruego indiquen el voto.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

Sr. Presidente (Miráble).- Señores senadores: pasamos a un cuarto intermedio de diez minutos para que la Comisión respectiva emita el dictamen y luego tratamos el tema Presupuesto y el agregado al Reglamento Interno en cuanto al Cronograma de las Audiencias Públicas.

- Son las 11:13 -

- Son las 11:38, se reanuda la sesión
y dice el

Sr. Presidente (Miráble).- Señores senadores: concluido el cuarto intermedio, se reanuda la sesión.

11

MOCION

Sr. Presidente (Miráble).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Belgrano.

Sr. Leyes.- Señor presidente, compañeros senadores: es para pedir el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto de la Administración Pública del Ejercicio 2006 y teniendo en cuenta que ya tiene dictamen favorable de la

SECRETARÍA LEGISLATIVA
3



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 22 de Marzo de 2.006.-

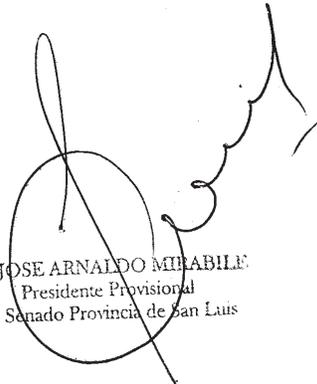
Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0493-2006. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión Extraordinaria del día 22 de Marzo del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo

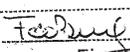

JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis.


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis

NOTA N° 27 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 31.03.06	Hora: 14.30
Fojas: (5)	
FIRMA	

Secretaría Legis. - Registro Notas	
N° Int. 042734/06	Ent. 31/03/06
Destino: <u>Alocuciones</u>	
Salió: ___/___/___	Volvió: ___/___/___
Archivo: _____	 Firma

Legislatura de San Luis

Ley N° I-0493-2006



H. *Senadores*
C. *Diputados*

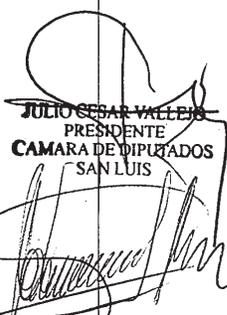
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

PRÓRROGA DE LA LEY N° I-0001-2004 PLAN DE INCLUSIÓN SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS"

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29 de Diciembre de 2005 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".-

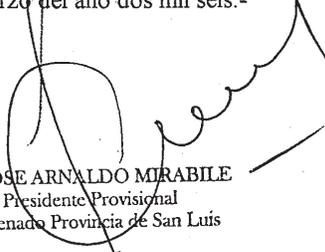
ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis.-

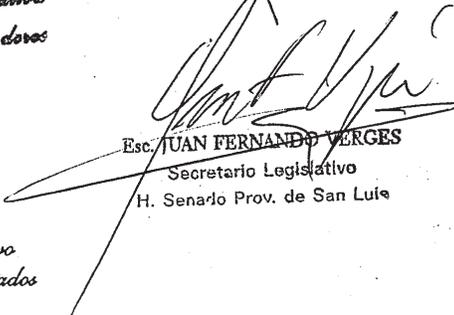

JULIO CESAR VALLEJO
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

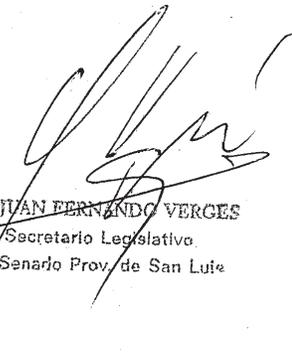

Dr. JOSE ARNALDO MIRABILE
Presidente Provisional
H. Senado Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



DECRETO N° **7080** MCT-2005.-

SAN LUIS, **29 DIC 2005**

VISTO:

El Expte. N° 0000-2005-072586 por el cual se tramita la prórroga de la Ley N° 1-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley fue prorrogada por el término de un (1) año a partir del 14 de noviembre de 2004 mediante Decreto N° 7051-MCT-2004 de fecha 30 de diciembre de 2004;

Que por la referida Ley se creó el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el cual el Estado Provincial beneficia a los ciudadanos de San Luis desocupados entre ellos, mujeres y hombres mayores de cuarenta (40) años, personas con capacidades diferentes, madres solteras y jóvenes mayores de dieciocho (18) años;

Que el Gobierno de la Provincia se comprometió a mantener dicho plan hasta que el último trabajador encontrara un trabajo mejor;

Que atento a que la Honorable Cámara de Diputados ha dado término al período de Sesiones Ordinarias, no es posible que se dé tratamiento a la prórroga de la citada Ley;

Que la necesidad imperiosa y extraordinaria de seguir con la vigencia del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" obliga, ante el estado de receso legislativo, ampliar las "facultades legislativas" del poder administrador. En orden a tal interpretación debe considerarse que el Poder Ejecutivo interviene, por mandato constitucional y en circunstancias normales, en dos de las tres etapas del proceso de formación de las leyes (C. N. Arts. 77° y 99°, Inc. 3). En la de iniciativa, dispone de la facultad de remitir, a cualquiera de las cámaras, aquellos proyectos de Ley que considere necesarios para llevar adelante su plan de gobierno. Y en la de eficacia, su intervención constituye un requisito esencial para que el proyecto sancionado por el Congreso adquiera vigencia de ley y obligatoriedad, mediante la promulgación y posterior publicación de la norma legal. Sin embargo con la posibilidad de la promulgación parcial y el dictado de reglamentos delegados y necesidad urgencia se amplían las "facultades legislativas" del poder administrador con el objeto de garantizar la adopción de medidas urgentes que la inmediatez de las circunstancias exigen;

Que las razones apuntadas hacen necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de los ciudadanos, y así dar continuidad al proyecto de inclusión social propuesto por el Gobierno de la Provincia hasta su culminación, por lo que se hace necesario dictar el presente decreto fundado en razones de necesidad y urgencia, comunicando tal decisión a ambas Cámaras del Poder Legislativo;

Que a fs. 12 ha tomado intervención Fiscalía de Estado expresando que no tiene objeción que realizar;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. **HUAN FERNANDO VIERGES**
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

LEGISLATIVO
UNIDOS



7080

-2-

CDE. DECRETO N° MCT-2005.-

Art.1º.- Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis", por el término de UN (1) año, el que se desarrollará conforme a lo establecido en el Art. 2º de la Ley de creación y demás disposiciones reglamentarias.-

Art.2º.- El Plan está dirigido a todos los ciudadanos de San Luis desocupados, dispuestos a mejorar sus posibilidades de conseguir empleo mediante la inclusión en la cultura del trabajo. Se garantiza el acceso al Plan de las madres solteras, mujeres jefas de hogar, mujeres mayores de CUARENTA (40), CINCUENTA (50) y SESENTA (60) años, todas las personas con capacidades diferentes, hombres mayores de CUARENTA (40) años, todos los jóvenes, mujeres y hombres mayores de DIECIOCHO (18) años y de todo sector de la población en estado de emergencia social.-

Art.3º.- Autorízase, al Poder Ejecutivo a celebrar convenios con empresas del sector privado para la incorporación de beneficiarios del Plan en el desarrollo de proyectos de interés público.-

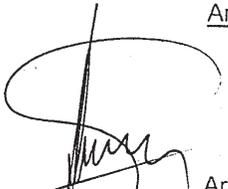
Art.4º.- Para el cumplimiento de la presente disposición se autoriza al Poder Ejecutivo, mediante la modalidad de compra directa, la adquisición de herramientas, productos y/o insumos a oferentes que propongan un precio menor al "precio testigo". Llámese "precio testigo" al que resulte del promedio de la comparación de TRES (3) o más propuestas del mercado.-

Art.5º.- Exímese al Poder Ejecutivo de la aplicación de la Ley N° VIII-0256-2004, de Contabilidad, Administración y Control Público. Las operaciones realizadas en el cumplimiento del presente instrumento legal, deberán ser informadas a ambas Cámaras Legislativas dentro de los TREINTA (30) días de formalizadas, adjuntando el "precio testigo" de referencia.-

Art.6º.- No siendo este Plan de inserción de naturaleza laboral ni administrativa, la Autoridad de Aplicación establecerá los derechos y obligaciones de los beneficiarios del Plan, quedando autorizada, en caso de incumplimiento, a dar de baja a los mismos en cualquier momento en razón de la especial naturaleza de la relación.-

Art.7º.- Los beneficiarios del Plan, percibirán una colaboración económica de carácter no remunerativo por todo concepto de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), mensuales. El Poder Ejecutivo Provincial instrumentará una forma ágil de pago a los beneficiarios garantizando que todos ellos perciban esa suma en un único pago mensual en la forma que disponga la reglamentación.-


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



CDE. DECRETO N° **7080** -3-
MCT-2005.-

Art.8°.- Las prácticas a desarrollar por los beneficiarios en el marco de esta normativa, tendrán una duración de OCHO (8) horas diarias, CINCO (5) días a la semana. El Poder Ejecutivo podrá establecer condiciones especiales para los casos de personas con capacidades diferentes debidamente justificados que no puedan cumplir el horario establecido precedentemente.-

Art.9°.- Todos los ciudadanos beneficiarios del Plan "Trabajo por San Luis" gozarán de las coberturas de Aseguradora de Riesgo de Trabajo y de la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), en las condiciones que establezca la reglamentación.-

Art.10°.-Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes presupuestarios, modificaciones, transferencias de partidas y la reconversión de obras públicas que resulten necesarios para el cumplimiento de las disposiciones en la Ley de creación. -

Art.11°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.12°.-Comuníquese el presente Decreto a ambas Cámaras de la Honorable Legislatura.-

Art.13°.-Con copia autenticada del presente Decreto, hágase saber a la Presidencia de ambas Cámaras de la Honorable Legislatura y a todos los Ministerios, Programas y organismos dependientes.-

Art.14°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.-

Art.15°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSÉ RODRÍGUEZ SAA
EDUARDO JORGE GOMINA
SERGIO GUSTAVO FREIXES
ALBERTO JOSÉ PÉREZ
GRACIELA CORVALAN
REYNALDO GUILLERMO PASTOR

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ES COPIA:

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
Esc.
JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

Lic. Eduardo Jorge Gomina
Ministro Secretario de Estado
de la Cultura del Trabajo

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
01 SESIÓN ORDINARIA – 01 REUNIÓN – 5 DE ABRIL DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS:



MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 25-PE-05 (30/11/05) adjunta Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 73 de la Ley N° XV-0387-2004 (5648 *R) (Estatuto del Personal Docente). Expediente N° 089 Folio 002 Año 2005. (Mel).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

II - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 194 -HCS-05 (06-12-05) adjunta copia de Resolución N° 32-HCS-05 sancionada en sesión preparatoria del día 06 de diciembre de 2005 referida a: Tener por válida la elección realizada el 23 de octubre de 2005, para los cargo de Senadores Provinciales por los Departamentos: Ayacucho, Pedermera, San Martín y Belgrano. Expediente Interno N° 426 Folio 018 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 200-HCS-05 (06-12-05) adjunta copia de Resolución N° 34-HCS-05 sancionada en Sesión Preparatoria el día 6 de diciembre de 2005 referida a: Fijar día y hora para las Sesiones Ordinarias y Trabajo de Comisiones del Periodo Ordinario año 2006. Expediente Interno N° 427 Folio 018 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota N° 197-HCS-05 (06-12-05) adjunta copia de Resolución N° 33-HCS-05 sancionada en Sesión Preparatoria el día 6 de diciembre de 2005 referida a: Designar para integrar la Mesa Directiva en el nuevo Periodo Ordinario Legislativo año 2006 Presidente Provisional: Senador José Arnaldo Mirabile, Vicepresidente 1°: Senador José Daniel Herrera y Vicepresidente 2°: Senador Pablo Alfredo Bronzi. Expediente Interno N° 428 Folio 019 Año 2005. (rs)

A CONOCIMIENTO YA AL ARCHIVO

- 4 - Nota N° 34-HCS-06 (29-03-06) adjunta Proyecto de Ley en revisión (con media sanción dada en la última Sesión Extraordinaria de fecha 29-03-06) referido a: Facultar al Poder Ejecutivo a dictar normativa pertinente a efectos de paliar la necesidad de incorporar los efectivos que resulten necesarios para cubrir los requerimientos operativos de la Policía de la Provincia. Expediente N° 017 Folio 008 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 5 - Nota N° 27-HCS-06 (22-03-06) adjunta Copia Auténtica de Sanción Legislativa N° I-0493-2006 referida a: Prórroga de la Ley N° I-0001-2004 Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 042 Folio 037 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota N° 29-HCS-06 (22-03-06) adjunta Copia Auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0494-2006 referida a: Ampliación del Presupuesto de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Año 2006. Expediente Interno N° 043 Folio 038 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Nota N° 35-HCS-06 (03-04-06) adjunta Copia Auténtica de Resolución N° 15/2006 de Presidencia referida a: Conformación de las Comisiones Permanentes de Trabajo de la Cámara de Senadores. Expediente Interno N° 045 Folio 038 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

**b) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N/05 (14/11/05) de la Doctora Rosario Rodríguez Saá Jefa del Programa Casa de San Luis en Córdoba, mediante la cual comunica que ha recibido los tomos enviados por esta Cámara de Diputados del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 984 F. 138/05 Letra "R"). Expediente Interno N° 416 Folio 015 Año 2005. (Mel).
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 2 - Radiograma N° 1899/05 (28/11/05) de la Cámara de Diputados de la provincia de Salta mediante el cual comunica las nuevas autoridades de dicha cámara. Expediente Interno N° 414 Folio 014 Año 2005. (Mel.).
A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
- 3 - Radiograma N° 0888/05 (25/11/05) del Doctor Juan Héctor Estrada Secretario Parlamentario del Honorable Senado de la Nación mediante el cual hace conocer Resolución referida a: Aprobación de la creación del "Programa de Cooperación para la Formación Ciudadana". Expediente Interno N° 415 Folio 015 Año 2005. (Mel.).
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL
- 4 - Nota S/N/05 (30-11-05) del Sub Comisario Ramón Ángel Domínguez Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión de fecha 30 de noviembre de 2005. (MdE 989 F 139/05 Letra D). Expediente Interno N° 417 Folio 015 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO YA LA ARCHIVO
- 5 - Nota N° 548-SPFITPDyOE-05 (29-11-05) del señor Carlos Víctor Lassalle Jefe del Sub Programa de Fomento a las Inversiones Turísticas, Planificación Difusión y Organización de Eventos mediante la cual agradece invitación al acto de apertura de la Muestra "Huella Cultural". (MdE 990 F 139/05 Letra L). Expediente Interno N° 418 Folio 016 Año 2005. (rs)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 6 - Nota S/N/05 (24-11-05) de la Doctora Liliana Zelaya de Araujo Secretaria del Poder Judicial de Salta mediante la cual agradece el envío del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 1001 F 141/05 Letra Z). Expediente Interno N° 420 Folio 016 año 2005. (rs).
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 7 - Nota S/N/05 (30-11-05) de la señora Caballero de Mendez Directora de la Biblioteca del Poder Judicial de Jujuy mediante la cual agradece el envío del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 1002 F141/05 Letra C). Expediente Interno N° 421 Folio 016 Año 2005. (rs).
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 8 - Nota S/N/05 (07/12/2005) del Sub Comisario Ramón Ángel Domínguez Jefe de la División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión preparatoria del 07 de diciembre de 2005. (MdE 1010 F. 142/ Letra "D"). Expediente Interno N° 430 Folio 020 Año 2005. (mvm)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO
- 9 - Nota N° 2122-DdP-05 (12-12-05) del señor Defensor del Pueblo Adjunto Doctor Héctor Daniel Toranzo adjunta copia de Resolución N° 091-DdP-05 referida a: Aplicar a la agente María Edith Agüero que se desempeña en Defensoría del Pueblo la sanción prevista en el Artículo 48 Inciso b) de la Ley N° XV-0391-2004 (5646 "R") Estatuto del Empleado Legislativo. (MdE 1021 F 144/05 Letra T) Expediente Interno N° 432 Folio 020 Año 2005. (rs).
A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE SECRETARIA ADMINISTRATIVA



- 10- Nota N° 43-STJSL-05 (28/12/2005) del Doctor Omar Esteban Urrutia Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, mediante la cual remite la Memoria Anual del Superior Tribunal de Justicia en soporte magnético y los informes de las prórrogas de la justicia penal previstas en el Artículo 596 del Código de Procedimiento Criminal en soporte papel; en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 42 Inciso 3) de la Ley N° IV-0086-2004 (5651 R*). (MdE 1080 F 151/05 Letra U) Expediente Interno N° 001 Folio 022 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 11- Nota N° 2276-DdP-05 (29/12/2005) del señor Defensor del Pueblo Adjunto Doctor Héctor Daniel Toranzo adjunta copia de Resolución N° 0102-DdP-05 referida a: Instar Al señor Intendente de la ciudad de San Luis, a proceder a conectar en forma urgente a la red de agua potable a vecinos del Pasaje Roca entre calle Río Bamba y Yapeyú. (MdE 1081 F 151/05 Letra T) Expediente Interno N° 002 Folio 022 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 12- Nota N° 046-DdP-05 (02-02-06) del señor José Luis Goti Auxiliar Administrativo de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 001-DdP-06 referida a: Solicitar al Intendente de la Municipalidad de la Villa de Merlo señor Sergio Luis Guardia, a suspender las medidas adoptadas con relación a la clausura de la Agencia de Remis Unión. (MdE 005 F 152/06 Letra G) Expediente Interno N° 003 Folio 023 Año 2006. (Mel.).

A CONOCIMIENTO

- 13 - Nota N° 086-DDP-06 (13-02-06) del señor Defensor del Pueblo Adjunto Doctor Héctor D. Toranzo adjunta copia de Resolución N° 005-DDP-06 referida a: Elevar a la Empresa Quickfood S.A. la denuncia efectuada por los vecinos del Barrio San José mediante la cual ponen en conocimiento diversos problemas ambientales. (MdE 018 F 154/06 Letra G) Expediente Interno N° 004 Folio 023 Año 2006. (Fb.).

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- 14 - Nota N° 242-DdP-05 (28-02-2006) del señor Héctor Daniel Toranzo mediante la cual eleva copia de Resolución N° 98-DdP-05 referida a : Ley Nacional de Radiodifusión N° 22.285. (MdE 038 Folio 157 Año 2006 Letra "T"). Expediente Interno N° 005 Folio 024 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 15 - Nota N°303-DdP-06 (07/03/06) del Dr. Héctor D. Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto, mediante la cual adjunto copia de Resolución N° 007-DdP-06 ref. a: Invitar a los establecimientos Educativos Públicos y privados, a participar del concurso " Las Personalidades del Sesquicentenario". (MdE 062 Folio 160 Año 2006 Letra "T"). Expediente Interno N° 012 Folio 026 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

- 16 - Nota N° 042-MLyRI-06 (03/03/06) del señor Hugo Alberto Franco Ministro Secretario de la Legalidad y Relaciones Institucionales mediante la cual remite Expediente N° 0000-2005-059343 correspondiente al Presupuesto de Gasto y Cálculo de Recursos Año 2006 de la Municipalidad de la Florida. (MdE 067 F 161 /06 Letra F) Expediente Interno N° 015 Folio 027 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 17 - Nota S/N/ del doctor Oscar Eduardo Gatica Presidente del Consejo de Académico - Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia mediante la cual invita al Seminario de Firma Digital y Justicia Digital el día 23 de marzo en el salón auditorio del Instituto. (MdE 068 F 161/06 Letra G). Expediente Interno N° 016 Folio 028 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



18 - Nota N° 322-DdP-06 (09-03-06) de la doctora Asesora de la Defensoría del Pueblo Teresa Holzer adjunta copia de Resolución N° 008-DdP-06 referida a: Instar a la Empresa COPREM (Empresa contratada por el Gobierno de la Provincia de San Luis, para realizar la verificación de inasistencia por causa de enfermedad de los agentes de la Administración Pública Provincial) a dar cumplimiento a la requisitoria del Defensor del Pueblo y proceder al inmediato envío del informe correspondiente relativo al reclamo realizado por la señora Claudia Zivoder (maestra) por la falta de justificación de inasistencia. (MdE 071 F 161/06 Letra H) Expediente Interno N° 017 Folio 028 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

19 - Nota N° 051-MLyRI-06 (13-03-2006) del señor Hugo Alberto Franco Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales mediante la cual remite copia de Decreto N° 729-MLyRI-06 referido a: Designar al Sr. Fiscal de Estado, Dr. Mario Ernesto Alonso DNI N° 10.958.280 y al Ingeniero Agrimensor Guillermo Daniel Aguado DNI N° 14.542.428 como representantes de la provincia de San Luis en el tratamiento de la problemática limítrofe con la provincia de Mendoza existente en la zona denominada "Puente La Horqueta". (MdE 080 F 162/06 Letra F) Expediente Interno N° 018 Folio 029 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

20 - Nota N° 339-DdP-06 (14-03-06) de la Doctora Teresa Holzer Asesora de la Defensoría del Pueblo adjunta copia de Resolución N° 010-DdP-06 referida a: Instar a las Empresas prestatarias de telefonía móvil TELECOM, PERSONAL SA, CTI COMPAÑÍA DE TELEFONOS DEL INTERIOR SA Y TELEFONICA COMUNICACIONES PERSONALES SA - UNIFON - MOVICOM - MOVISTAR, la realización de las inversiones necesarias a fin de garantizar la eficiente prestación de los servicios en todo el ámbito territorial de la provincia de San Luis. (MdE 083 F 163/06 Letra H) Expediente Interno N° 020 Folio 030 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

21 - Nota N° 399-DdP-06 (22/03/2006) del Dr. Héctor Daniel Toranzo Defensor del Pueblo Adjunto mediante la cual adjunta copia de Resolución N° 014-DdP-06 ref. a: Recomendar al Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis, a través del Programa de Educación a considerar el compendio realizado por la Defensoría "APRENDIENDO MIS DERECHOS". (MdE 107 F.166/06 Letra T). Expediente Interno N° 030 Folio 033 Año 2006. lcm

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

22 - Radiograma N° 209/06 (21/03/06) de la Legislatura de Chubut mediante la cual pone en conocimiento Declaración N° 04/06-HL referida a: Repudiar enérgicamente las actividades denunciadas por el Centro de Estudios Legales y sociales (CELS) practicadas en la base Almirante Zar. Expediente Interno N° 034 Folio 035 Año 2006. (rs.).

A CONOCIMIENTO

23 - Nota N° 708-MCT-06 (23/03/06) del Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo Licenciado Eduardo Jorge Gomina, adjunta fotocopia de Decreto N° 899-MCT-06 de fecha 17 de marzo de 2006 referido a: Homologar el Convenio del Programa de Atención al Paciente Miasténico. (MdE 127 F. 169/06 Letra G). Expediente Interno N° 035 Folio 035 Año 2006. (mel.).

A CONOCIMIENTO

24 - Nota N° 454-DdP-05 (29-03-06) del señor José Luis Goti Auxiliar Administrativo de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, adjunta fotocopia de Resolución N° 015-DdP-06 referida a: Instar a la Asociación de Empleados Públicos (AMEP) a proceder al inmediato cese de los descuentos indebidos efectuados a los afiliados. (MdE 131 F 170/06 Letra G) Expediente Interno N° 036 Folio 035 Año 2006. (Mel.).

A CONOCIMIENTO

25 - Nota S/N (29-03-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2006. (MdE 137 F 170/06 Letra "G") Expediente Interno N° 039 Folio 036 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



LA TIPO
UIABOS
15

26 - Nota S/N (30-03-06) del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de marzo de 2006. (MdE 136 F. 170/06 Letra "D") Expediente Interno N° 040 Folio 037 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

27 - Nota S/N (23-03-06) del Licenciado Rubens Héctor Olguín Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante de Villa Mercedes, mediante la cual remite para conocimiento Declaración N° 0342-d/2006 referida a: Manifestar rechazo a la medida que dispone la suspensión de las exportaciones de carne. (MdE 139 F 171/06 Letra "O") Expediente Interno N° 041 Folio 037 Año 2006. (mvm).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

28.- Nota S/N (03-04-06) del Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz Presidente de la Comisión de Legislación General mediante la cual remite Expedientes para ser girados al archivo de acuerdo al Artículo 81 del Reglamento Interno de esta Cámara. Expediente Interno N° 044 Folio 038 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

29 - Nota N° 462-DdP-06 (31-03-06) señor José Luis Goti Auxiliar Administrativo de la Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis, mediante la cual eleva para conocimiento Resolución N° 019-DdP-06 por la que se Rinde Homenaje a los Ex Combatientes de la Guerra de Malvinas. (MdE 147 F. 172/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 046 Folio 038 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

30 - Nota S/N (30-03-06) del señor Juan Carlos Romero Gatica Encargado del Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados, mediante la cual informa la realización del ENCUENTRO NACIONAL INTERPARLAMENTARIO SOBRE DESERTIFICACION a llevarse a cabo los días 23 y 24 de agosto de 2006 en la provincia de San Luis. (MdE 142/171/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 047 Folio 039 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

31 - Nota S/N (01-04-06) del Sub Comisario Pedro H. Godoy Muñoz Jefe División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Asamblea General Legislativa de fecha 01 de abril de 2006. (MdE 148/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 048 Folio 039 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

III - PETICIONES PARTICULARES:

1 - Nota S/N/05 (01-12-05) del señor Emilio Cárdenas mediante la cual agradece el envío del Digesto de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis. (MdE 1000 F 141/05 C). Expediente Interno N° 419 Folio 016 Año 2005. (rs).

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2 - Nota S/N/05 (12-12-2005) del Doctor Eduardo A. Amitrano de la Corporación Católica de Profesionales de San Luis mediante la cual peticionan la derogación de las Leyes Provinciales N° III-0068-2004 (Procreación Responsable) y III-0069-2004 (Adhesión a la Ley Nacional N° 25.673 de Salud Sexual y Procreación Responsable). Propician la sanción de una ley que instituya en nuestra Provincia el 25 de marzo de cada año "Día de los Derechos del Niño por Nacer". Solicitan el dictado de una declaración conjuntamente con el Senado, que inste a los Senadores Nacionales por la Provincia a rechazar el protocolo facultativo sobre "Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer". (MdE 1015 F. 143/05 Letra "A"). Expediente Interno N° 431 Folio 020 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

3 - Nota S/N/05 (13-12-2005) del señor Pablo Muract del Instituto de Formación Docente Continua de Villa Mercedes San Luis, mediante la cual solicita se instrumenten las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de los Institutos de Formación Docente Continua. (MdE 1029 F. 145/05 Letra "M"). Expediente Interno N° 433 Folio 021 Año 2005. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA



- 4- Nota S/N/05 (05-10-2005) del señor Daniel Barandalla Presidente de la Asociación Sureña de Ayuda al Dispacitado (A.S.A.Dis) de la localidad de Unión, Departamento Gobernador Dupuy, mediante la cual solicita se revise el presupuesto destinado a los Centros de Día. Con fecha 12 de octubre de 2005 Presidencia lo gira al Ministerio del Capital haciendo saber que el Presupuesto 2006 ya ha sido sancionado. El día 02 de diciembre de 2005 mediante Nota N° 2097-MCT-2005 (02/12/2005) el señor Ministro Jorge Gomina informa que en el Presupuesto 2006 destinado a los Centros de Día se han aprobado incrementos para el Área Capacidades Diferentes. Con relación a la contratación del personal no corresponde el planteo pues los talleristas son contratados por cada Asociación. (MdE 812 F. 114/05 Letra "B"). Expediente Interno N° 434 Folio 021 Año 2005. (Mel)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 5- Nota S/N (09-03-2006) de Monseñor Jorge Luis Lona del Obispado de San Luis, mediante la cual pone en conocimiento Declaración del Episcopado Argentino al Pueblo de Dios sobre Educación Sexual en las Escuelas. (MdE 69 Folio 161/06 Letra L). Expediente Interno N° 019 Folio 030 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACION CIENCIA Y TECNICA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

- 6- Nota S/N (20-03-06) de la Licenciada Estela Miranda Directora del Instituto Superior de Investigaciones y Estudios Ambientales Fundación Inti Cuyum, mediante la cual solicita se declare de Interés la II Travesía Nacional al Corredor Eco-Turístico de los Dinosaurios del Centro Oeste Argentino y Taller de Interpretación, a realizarse los días 28, 29 y 30 de Abril y 1 de mayo de 2006 en el Parque Sierra de Las Quijadas. (MdE 100 Folio 165/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 023 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 7- Nota S/N (20-03-06) de la Licenciada Estela Miranda Directora del Instituto Superior de Investigaciones y Estudios Ambientales Fundación Inti Cuyum, mediante la cual solicita se declare de Interés Legislativo el I Simposio Internacional de Turismo y Paleontología "Dinosaurios: Patrimonio Turístico de Argentina al Mundo", que se realizará los días 27 y 28 de abril de 2006 en el Salón Blanco de la Casa de Gobierno. (MdE 101 Folio 165/06 Letra "M"). Expediente Interno N° 024 Folio 031 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 8- Nota S/N/06 (21/03/06) del Doctor Francisco Vallejo Vicepresidente del Colegio de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de San Luis, mediante la cual adjunta comunicado emitido por dicho Colegio en relación al Proyecto de Ley del Consejo de la Magistratura. (MdE 115 F 167/06 Letra V) Expediente Interno N° 033 Folio 034 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 9- Nota S/N/06 (28/03/06) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), mediante la cual agradece el envío de Digesto de la Legislación Vigente en la Provincia de San Luis. (MdE 135 F. 170/06 Letra V). Expediente Interno N° 037 Folio 036 Año 2006.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 10- Nota S/N/06 (29/03/06) de la señora Velia Elina Vilchez Secretaria General de la Agreración Magisterio Provincial Puntano y Afines (AMPPyA), mediante la cual comunica convocatoria de paro docente. (MdE 141 F. 171/06 Letra "V"). Expediente Interno N° 038 Folio 036 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Pedro Gustavo Risma referido a: Ley del Protector Comunitario. Expediente N° 001 Folio N° 003 Año 2006.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Cimoli, Jorge Daniel Olagaray, Pedro Gustavo Risma y Amado José Neme referido a: Incremento Salarial al Personal de la Administración Pública Provincial y el Poder Legislativo. Expediente N° 002 Folio N° 003 Año 2006.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL, FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA Y DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Cimoli, del Bloque Movimiento Ciudadano y Jorge Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR referido a: Educación Vial. Expediente N° 016 Folio N° 008 Año 2006.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, LEGISLACION GENERAL Y DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNICA

- 4 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti del Bloque UCR y Juan José Laborda Ibarra el Bloque Nuestro Compromiso referido a: Establecer a partir del primero de abril de 2006, el salario Básico Mínimo para los agentes de la Administración Pública en el equivalente al monto determinado por el INDEC, como valor de 3,5 de la canasta básica total para adulto equivalente. Expediente N° 018 Folio N° 008 Año 2006.(rs)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES, FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA, SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL Y DE DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**V - PROYECTOS DE RESOLUCIÓN:**

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Julio Saúl Braverman del Bloque PUL referido a: Izar la Bandera del Plan de Inclusión Social con juntamente con la Bandera Argentina y la Bandera de la provincia de San Luis, en el frente del Palacio Legislativo. Expediente N° 002 Folio 817 Año 2006. (Mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL**VI - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Osvaldo Cimoli, Juan José Laborda Ibarra, Amado José Neme, Pedro Gustavo Risma, Jorge Daniel Olagaray y Ana María Nicoletti referido a: Dirigirse al Ministerio del Capital y a la Comisión Reguladora Provincial de Energía Eléctrica a los efectos de que en el plazo de DIEZ (10) días declaren la nulidad de lo actuado en referencia al aumento de las tasas de distribución de energía eléctrica. Además se insta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Ley N° VIII-0276-2004 y la Ley Nacional N° 24.065 en lo referente a Audiencias Públicas. Expediente N° 003 Folio 817 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: LEGISLACION GENERAL Y DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Andrés Vallone, Héctor Romero Alaniz, Alberto Magallanes, Patricia Gatica, Edgardo Augusto Ciccone, Luis Marcelo Amitrano, Ana María Nicoletti, Beatriz Alejandra Rubiolo y Fernando Zeballos referido a: Declarar de Interés Deportivo, Turístico y Provincial al Programa Cuyo Motor Sport que se emite por el Canal América Sport. Expediente N° 004 Folio 817 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti, Andrés Vallone, Edgardo Augusto Ciccone, Beatriz Alejandra Rubiolo, Adrinana Bazzano y Fernando Zeballos referido a: Declarar de Interés Cultural y Provincial el Encuentro Anual Noches Merlinas que se desarrolla durante todo el año en la Villa Turística de Merlo. Expediente N° 005 Folio 818 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACION GENERAL

**VII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Juan José Laborda Ibarra, Bloque Nuestro Compromiso, Amado José Neme y Pedro Gustavo Risma, Bloque Frente para la Victoria, referido a: Solicita Informe al Poder Ejecutivo Provincial sobre antecedentes políticos del señor Ministro de la Legalidad y Relaciones Institucionales Don Hugo Alberto Franco. Expediente N° 007 Folio 818 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACION GENERAL**VIII - DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 006 Folio 818 Año 2006, Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz. (mvm)

DESPACHO N° 007 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 008 Folio 819 Año 2006, Proyecto de Resolución referido a: Girar al Archivo varios expedientes. Miembro Informante Diputada María Adriana Bazzano. (mvm)

DESPACHO N° 008 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**IX - ORDEN DEL DIA:**

Viene con Despacho de la última sesión Extraordinaria de fecha 29-03-2006.

- 1 - **DESPACHO N° 06 - UNANIMIDAD** -De las Comisiones de Negocios Constitucionales, Legislación General y de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 008 Folio 005 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: Modificar el Artículo 4° de la Ley N° V-0121-2004 (5610 "R") " Creación del Sub Programa Derechos del Trabajador. Miembro Informante Diputado Jorge Osvaldo Pinto (rs)

X - LICENCIAS

Despacho Legislativo

rs/JS 04/04/06 13:25



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02652) 45 111 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Reg. Nac. Propiedad Intelectual N° 25686

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pedemera e Ituzaingo - 5700 - San Luis

AÑO LXXXI

SAN LUIS, MIERCOLES 5 DE ABRIL DE 2006

N° 12.943

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR

Sra. Blanca René Pereyra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. Hugo Alberto Franco

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA LEGALIDAD Y RELACIONES INSTITUCIONALES

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Alberto José Pérez

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAPITAL

C.P.N. Lucía Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Lic. Graciela Corvalán

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO

Arq. Patricia Daniela Perkman

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Lic. Eduardo Jorge Gemina

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE LA CULTURA DEL TRABAJO

Dr. José Pedro Ruta

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

VICE MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO

Ing. Javier Marcelo Genovés

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION Y CONTROL DE GESTION

Sr. Sadi Félix Bustos

COORDINADOR-AUDITOR DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Lic. María Paulina Calderón

FISCAL DE ESTADO

Dr. Mario Ernesto Alonso

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

Dr. Fernando Oscar Estrada

PROGRAMA LEGAL, TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Sra. Silvia Sosa Araujo

PROGRAMA DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, CULTO Y SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL

PROGRAMA SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL

Dra. Elvecia del Carmen Gatica

PROGRAMA TRANSPORTE

Sr. Fermín Marcelo Crespo

PROGRAMA DESARROLLO DE NUEVOS MUNICIPIOS

PROGRAMA DESARROLLO REGIONAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES CON LOS MUNICIPIOS

Dr. Fernando Federico Quiroga

PROGRAMA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE Y DEFENSA CIVIL

Sra. Olga Beatriz Alagia

UNIDAD DE COOPERACION ECONOMICA

PROGRAMA DE PRESUPUESTO PUBLICO Y CONTROL FINANCIERO

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DE LOS RECURSOS

C.P.N. Gustavo Eduardo Delgado

PROGRAMA ADMINISTRACION, CONTROL Y GESTION DEL GASTO PUBLICO

C.P.N. José María Emer

PROGRAMA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Sr. Luis Mariano Russo

PROGRAMA GENERACION Y FOMENTO DE RECURSOS ECONOMICOS

CPN Facundo Santarone

PROGRAMA EMPRESAS DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. César Hugo Franco

PROGRAMA CAPITAL HUMANO Y GESTION PREVISIONAL

Dr. Marcelo David Sosa

PROGRAMA EDUCACION

Prof. Ana María Abrahín

PROGRAMA EDUCACION SUPERIOR

Sr. Luis Manuel Marrero

PROGRAMA VIVIENDA

Sra. Nelly Martina Ayala

PROGRAMA COMUNICACION Y TECNOLOGIAS

a/e int. Ing. Aldo Polanco

PROGRAMA INFRAESTRUCTURA

PROGRAMA INDUSTRIA, COMERCIO EXTERIOR Y NUEVOS EMPRENDIMIENTOS

CPN Hugo Eugenio Zudaire

PROGRAMA INCLUSION SOCIAL

Sra. María Cristina Ratto

PROGRAMA SALUD

Lic. Ofelia Elisa Muñoz

PROGRAMA DE FAMILIA SOLIDARIA Y DEMANDA SOCIAL ESPONTANEA

Mirta Cristina Mobellan

PROGRAMA DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA

Ing. Agrón. Roberto Italo Zaballa

PROGRAMA DE ECOLOGIA RURAL

Ing. Agrón. Pablo Fernando Mestre

PROGRAMA DE GESTION Y DESARROLLO AGROALIMENTARIO

Ing. Agrón. Gustavo Héctor del Bosco

PROGRAMA TURISMO Y DEPORTE

PROGRAMA DESARROLLO Y PRESERVACION DEL PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL DE LA PROVINCIA

Prof. Roberto Julio Tessi

SUMARIO

- 1-2 Legislativas
- 2-16 Administrativas - Decretos Sintetizados -
Ministerio del Progreso - Ministerio del
Capital - Ministerio de la Cultura del Trabajo
- 16-19 Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas
de Sentencias
- 19 Resoluciones
- 20-25 Municipalidad de Nogolí - Ordenanzas
- 25 Municipalidad de Naschel - Decretos
- 25-26 Asambleas
- 26-27 Licitaciones
- 27-28 Comerciales
- 29-31 Sección Judiciales - Edictos
- 31-32 Remates
- 32 Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° I-0493-2006 EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

PRORROGA DE LA LEY N° I-0001-2004 PLAN DE INCLUSION SOCIAL "TRABAJO POR SAN LUIS" ARTICULO 1°.- RATIFICASE el Decreto N° 7080-MCT-05 de fecha 29 de Diciembre de 2005 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, por el que se prorroga la vigencia de la Ley N° I-0001-2004 del Plan de Inclusion Social "Trabajo por San Luis".-
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura



de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Marzo del año dos mil seis.

JOSE ARNALDO MIRABILE
 Pres. Prof. -Hon. Cám. Sen.
Juan Fernando Vergés
 Sec. Leg. -Hon. Cám. Sen.
JULIO CESAR VALLEJO
 Pres. -Hon. Cám. Dip.
Oscar Eduardo Sosa
 Sec. Adm. -Sec. Leg. -Hon. Cám. Dip.

DECRETO Nº 1070-MCT-2006
 San Luis, 3 de Abril de 2006

VISTO:
 El Expte. Nº 0000-2006-014211 por el cual se tramita la promulgación de la Sanción Legislativa Nº I-0493-2006, y;

CONSIDERANDO:
 Que por la referida Sanción Legislativa se ratifica el Decreto Nº 7080-MCT-2005 de fecha 29 de diciembre de 2005, por el que se prorroga la vigencia de la Ley Nº I-0001-2004 del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis";
 Que el Ministerio de la Cultura del Trabajo a fs. 7 del expediente de referencia, opina que no tiene objeciones que formular en relación a la conveniencia, legalidad y constitucionalidad de la misma, aconsejando la promulgación de la Sanción Legislativa Nº I-0493-2006;

Por ello y en uso de sus atribuciones,
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO DE MINISTROS
 DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº I-0493-2006.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo, el Señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales, el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital, la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo.

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Eduardo Jorge Gomina
 Hugo Alberto Franco
 Alberto José Pérez
 Graciela Corvalán
 Reynaldo Guillermo Pastor

Que a fs. 12 se adjunta copia autenticada del certificado de discapacidad Nº 3329 perteneciente al señor Oscar Darío Orazola, otorgado por el Servicio de Rehabilitación del Complejo Sanitario San Luis;

Que a fs. 23 se informa que la vivienda se encuentra escriturada adjuntándose a fs. 22 copia certificada de la Matrícula Nº 1-6881;

Que a fs. 29/30 se adjunta Informe Social del cual surgen la discapacidad que padece el solicitante, la efectiva ocupación de la vivienda y los escasos recursos económicos que posee;

Que a fs. 38 el Departamento de Contrator y Fiscalización del Programa Vivienda considera que corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Que a fs. 40 se informa que no hay objeciones legales que formular por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado y encuadrar el presente caso en el Artículo 35º de la Ley Nº I-0011-2004;

Que a fs. 42 Fiscalía de Estado considera que corresponde se otorgue el beneficio solicitado;

Que a fs. 45 toma intervención la Dirección Provincial de Contaduría General de la Provincia;

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 35º de la Ley Nº I-0011-2004.

Hacer lugar a la condonación total del saldo de la deuda de la vivienda adjudicada a favor del señor Oscar Darío Orazola D.N.I. Nº 10.877.743, individualizada como Casa 2, Manzana 5, Barrio "Ignacio Vidal" de la ciudad de San Luis, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula Nº 1-6881 de Capital, Asiento 2 de Dominio, con hipoteca en 1º grado a favor del Estado Provincial inscripta en el Asiento 2 de Hipoteca, atento al grado de discapacidad acreditado en autos.

El beneficio establecido en el artículo 2º se otorga con la única condición de que la vivienda será intranferible, por lo tanto no podrá ser vendida, ni hipotecada mientras viva la persona discapacitada a quien estarán obligados a brindarle una buena calidad de vida. En caso de constatarse el no cumplimiento de este requisito se dará por decaído el beneficio otorgado.

Autorizar al Subprograma Otorgamiento de Títulos del Estado a formalizar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor del señor Oscar Darío Orazola, D.N.I. Nº 10.877.743 y al Jefe del Programa Vivienda a suscribir la misma en representación del Estado Provincial, cancelando el saldo total de la deuda materia de hipoteca.

Notificar a Fiscalía de Estado.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA
 Graciela Corvalán
 Hugo Alberto Franco
 Alberto José Pérez

DECRETO Nº 802-MP-2006
 San Luis, 17 de Marzo de 2006

VISTO:
 El expediente Nº 0000-2005-029976, glosado el expediente Nº 0000-2005-026461, y

CONSIDERANDO:
 Que a fs. 36/35 obra copia del Decreto Nº 3307-MP-2005, mediante el cual se desadjudicó la vivienda individualizada como casa 4, manzana 149, barrio 131 Viviendas "Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de San Luis al señor Juan Gregorio Moreno, D.N.I. Nº L.E. Nº 2.775.995;

Que a fs. 70/71 y 78 se informa que, teniendo en cuenta la disponibilidad de la vivienda corresponde adjudicar la misma a favor de la señora Vanessa Carolina Orozco, D.N.I. Nº 25.565.069, por encontrarse inscripta y cumplir con los requisitos necesarios para acceder a una vivienda perteneciente al Estado Provincial;

Art. 1º.- Adjudicar la vivienda individualizada como casa 4, manzana 149, Barrio 131 Viviendas "Ricardo Zavala Ortiz" de la ciudad de San Luis, a favor de la señora Vanessa Carolina Orozco, D.N.I. Nº 25.565.069.

La adjudicataria mencionada en el artículo anterior, contrae las siguientes obligaciones a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto

a) si sobreviene la separación personal o divorcio vincular de los cónyuges, éstos deberán presentar la pertinente sentencia judicial que acredite tal extremo, para determinar el cambio de titularidad y la consecuente responsabilidad de pago. Para el caso de uniones de hecho, el titular de la vivienda deberá presentar la documentación que disponga el Programa Vivienda, en el marco de lo establecido por la legislación vigente.

b) en caso de fallecimiento de la titular, los herederos con derecho a los bienes de la causante deberán comunicar el hecho acontecido y posteriormente presentar Declaratoria de Herederos, a los fines consignados anteriormente.

c) a no darle al inmueble otro destino que no sea exclusivamente el de vivienda familiar.

d) mantener la vivienda en perfecto estado de uso, conservación y limpieza.

e) la adjudicataria no podrá transferir, ceder, arrendar o dar en préstamo por

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DEL PROGRESO

DECRETO Nº 801-MP-2006
 San Luis, 17 de Marzo de 2006

VISTO:
 El expediente Nº 0000-2004-061529 por el cual se tramita la condonación de la deuda de la vivienda individualizada como Casa 2, Manzana 5, Barrio "Ignacio Vidal" de la ciudad de San Luis, cuyo adjudicatario es el señor Oscar Darío Orazola, D.N.I. Nº 10.877.743, y

CONSIDERANDO:
 Que a fs. 1 obra nota mediante la cual el recurrente solicita condonación de la deuda de la vivienda de referencia debido a la discapacidad que presenta;